



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 1 de ABRIL de 2016

Hora de celebración: 20:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

-Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez

Concejales:

- Sr. D. José Luis Moraleja Culebras

- Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito

-Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García

-Sr. D. Vidal Gascón Culebras

-Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón.

- Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja

Secretario:

- D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 20:00 horas del día 1 de Abril de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter ordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria.

Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, el concejal D. Vidal Gascón Culebras que quiere que conste en acta lo siguiente: En el punto segundo del orden del día, en la intervención sobre los gastos de locomoción, el Alcalde apunta que el remanente de dicha partida sería destinado a viajes escolares. A continuación la Concejala Dña. Magdalena Moraleja García quiere que conste en acta que, en la pregunta formulada sobre los días que el Alcalde viene al ayuntamiento, en concreto sobre cuántos viernes ha venido el Alcalde al Ayuntamiento, donde el Alcalde contesta que "algunos", quede reflejado que hubo más debate y que el alcalde no contestó.

Hechas las aclaraciones, se aprueba por unanimidad de los señores concejales,

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado

3.- INFORME SECRETARÍA SOBRE EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Asunto: Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca).

D. Ignacio Alcocer Falcón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca), en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16.2, del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por el que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición (IGAE)
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), incorpora la “regla de gasto” establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El artículo 12.1 de la LOEPSF establece, expresamente, que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Dicha tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto ha sido fijada, por el Ministerio de Economía y Competitividad, en base a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 12 de la LEPSF en junio de 2014, en un 1,3% para 2015, 1,5% para 2016 y 1,7% para 2017.

Continúa el artículo 12.2. de la LEPSF señalando que “se entenderá como gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistema de financiación”.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, en una edición actualizada a fecha noviembre de 2014, se ha publicado una “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para corporaciones locales”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo. En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = ((Gasto computable año n / Gasto computable año n-1)-1)*100, señalando que:

- el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.
- El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.
- La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2014 con los de este ejercicio 2015, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2015 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2015, que como ya se señaló anteriormente sería del 1,3%, del gasto computable año n-1 (año 2015).

De los datos resultantes de la Liquidación de los presupuestos consolidados del ejercicio 2015, obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

PRESUPUESTO

AÑO 2015

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación	2014
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	273.221,71 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	423.749,35 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	430,56 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	21.298,61 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	164.174,10 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	882.874,33 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	120,00 €	
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	882.754,33 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	134.965,18 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	747.789,15 €	

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	757.510,41 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
7	(+) Gasto comutable de la Liquidación financiado con Superavit para Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6+7)	757.510,41 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación	2015
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	303.417,89 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	426.165,53 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	541,71 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	18.034,48 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	340.187,32 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	1.088.346,93 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	120,00 €	
8	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	1.088.226,93 €	



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

9	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €
10	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	99.710,10 €
11	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)		988.516,83 €
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)		INCUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2013 y 2014 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos		32,19%
(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+12+13)		857.340,51 €
	(d) Limite de la Regla de Gasto	757.510,41 €
12	(+) Intereses de la deuda (año 2015)	120,00 €
13	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2015)	99.710,10 €

Por tanto, la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2015 **Incumple la Regla de Gasto** definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ese incumplimiento conlleva, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, (Modificado por LO 9/2013, de 20-12-2013, de control de la deuda comercial....." la obligación de formular un Plan Económico-Financiero que permita al Ayuntamiento en el año en curso (2016) y el siguiente (2017) dar cumplimiento con el objetivo de la Regla de Gasto.

El plan económico-financiero deberá elaborarse en el plazo de UN MES desde la aprobación o liquidación del Presupuesto y a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Según el artículo 16.2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un Informe sobre el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto de la entidad. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLHL, referidos a la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y su liquidación.

Cuando el resultado de evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

En consecuencia, esta Secretaría-Intervención está obligada a presentar este informe al Pleno de la Corporación y su posterior remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Es cuanto tengo el honor de informar sin perjuicio de otra consideración mejor fundada en derecho.

El Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. D. Vidal Gascón Culebras, en relación al incumplimiento de la regla de gasto indica lo siguiente:

“En el año 2015 se produjeron dos modificaciones de créditos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
532-619	Inversión destinada al uso general	77.600
337-622	Edificios y otras construcciones	130.000
920-22699	Gastos diversos	10.000
	TOTAL GASTOS	217.000
Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

532-619	Inversión destinada al uso general	26.000
920-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000
920-22100	Energía eléctrica	1.000
920-22103	Combustibles y carburantes	1.000
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000
338-22606	Fiestas populares y festejos	15.000
342-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000
342-221	Energía eléctrica	2.000
165-22100	Alumbrado público	5.000
	TOTAL GASTOS	70.000

Desacuerdo con el incumplimiento de gasto:

- En 2015 se ha realizado una ampliación del gasto de 287.000€ hecho significativo ya que ningún año en los últimos 3 se ha realizado tal dispendio, sobran explicar las razones.
- De los 287.000€, 248.600€ (86,6%) se corresponde con gastos no necesarios para el funcionamiento ordinario y normal del municipio y 10.000€ (3,5%) para el pago de gastos de un juicio con sentencia desfavorable.
 - o Dentro de los gastos no necesarios, se han financiado obras optativas y se han realizado espectáculos de forma anormal.

Todo esto en el año 2015, no en el 2012, ni 2013, ni 2014 donde el dinero sobraba con liquidaciones positivas y prácticamente sin necesidad de recurrir a modificaciones de créditos.

Ahora todos los gastos se sobrepasan, la estabilidad corre riesgo y hay que adoptar medidas de continencia para arreglar la ambición interesada en la gestión.

Una gestión responsable no es guardar durante tres años para gastar el cuarto, yo eso lo califico de una gestión espirua.”

El Sr. Alcalde comenta que había liquidez y se optó por inversiones para dar trabajo a los albañiles de la localidad, El Concejal Sr. D. Vidal Gascón Culebras, le replica diciendo que en el 2013 y 2014 también había paro y que ya indicó cuando se aprobó el presupuesto que la inversión debería ir dirigida a la creación de empleo.

A continuación la Concejala Dña. Magdalena Moraleja García indica que ahora ese personal vuelve a estar en paro y que la función de esos gastos debería ser evitar la despoblación y el paro.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

Plan Económico-Financiero a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

Índice

1. Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual
4. Causas del incumplimiento de la regla del gasto
5. Medidas a adoptar para corregir la situación
6. Conclusión

1.- Introducción-

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las [corporaciones locales](#) no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30 % para 2015).

Mediante resolución de Alcaldía, de 29 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, (Modificado por LO 9/2013, de 20-12-2013, de control de la deuda comercial.....”)

2. Contenido y tramitación

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de [Administración Local](#), y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. Situación actual

La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

3.1. Remanente de Tesorería:



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		114.428,06 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		101.782,04 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	18.434,73 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	42.777,68 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	40.569,69 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		62.502,61 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	3.641,73 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	652,52 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	58.208,36 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		153.707,49 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		11.817,80 €
III. OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN INGRESOS		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		141.889,69 €

3.2 Resultado presupuestario.

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	848.883,04€	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.101.141,43 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-252.258,39 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	287.600,00 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		35.341,61 €

3.3.- Estabilidad Presupuestaria. En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 29 de febrero de 2016 realiza los siguientes cálculos:

	DRN	ORN
Capítulo I	407.395,90 €	303.417,89 €
Capítulo II	1.375,94 €	426.165,53 €
Capítulo III	105.330,81 €	541,71€
Capítulo IV	166.606,20 €	18.034,48 €
Capítulo V	121.371,24 €	0,00 €
Capítulo VI	0,00 €	340.187,32 €
Capítulo VII	46.802,95 €	0,00 €



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

TOTAL	848.883,04 €	1.088.346,93 €
--------------	---------------------	-----------------------

La diferencia es de **-239.463,89 €**, si bien hay que tener en cuenta los siguientes

AJUSTES A REALIZAR

Nº de ajuste	Descripción	Ajustes SEC
1	Criterio de caja en los capítulos I, II y III de ingresos	0.00 €
2	Criterio de la entidad pagadora a capítulos 4 y 7 de ingresos	0,00 €
3	Participación Tributos del Estado	0.00 €
4	Criterio de devengo de intereses al Capítulo III de gastos	0,00 €
5	Subv. UE	-2.162,95 €
6	Reconocimiento extrajudicial de créditos	0,00 €
TOTAL		-2.162,95 €

Y por tanto, **-239.463,89 € + (-2.162,95) € = - 241.626,84 €**

SUPERÀVIT NO FINANCIERO = - 241.626,84 € = Necesidad de financiación

De este modo, **NO CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.4.- Sostenibilidad financiera: En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio la suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

Ingresos Corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	407.395,90 €	1. Gastos de personal	303.417,89 €
2. Impuestos indirectos	1.375,94 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	426.165,53 €
3. Tasas otros ingresos	105.330,81 €		
4. Transf. corrientes	166.606,20 €	4. Transfer. Corrientes	18.034,48 €
5. Ingresos patrimoniales	121.371,24 €		
TOTAL	802.080,09	TOTAL	747.617,90

Suficiencia de Recursos = Dº reconocidos (Cap. I a V) - Obligac Recon Netas (Cap. I, II y IV)

$$SR = 54.462,19$$

3.4.1- Ahorro bruto.

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones

1.- (a) Ingresos liquidados por operaciones corrientes (+)	802.080,09 €
(b) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	0,00 €
Total (a-b)	802.080,09 €
2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes	



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

de los capítulos 1, 2 y 4 747.617,90 €

Ahorro Bruto (1-2) 54.462,19 €

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto.

3.4.2.- Ahorro neto.

Para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del RDL 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una “anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...”, que”... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación”. “No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía”.

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2015 y de los proyectados para obtener la ATA Total que asciende a 12.279,73 €

Así mismo, y de conformidad con el artículo 53.1 del TRLFL, en el cálculo de ahorro neto no se incluirán obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que fuesen financiadas con remanente líquido de tesorería. Estas, de conformidad con el resultado presupuestario incluido en la liquidación del presupuesto corriente, ascienden a 57.922,18 €

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

3.- (+) Ahorro bruto:.....	54.462,19 €
4.- (-) Anualidad teórica de amortización:.....	12.279,73 €
5.- (+) Obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería:.....	224.000,00 €

Ahorro Neto (3-4+5): 266.182,46 €

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

Y por la otra parte, el Ayuntamiento se encuentra con ratio de Endeudamiento por debajo del coeficiente del 75% del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, **CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.**

3.5.- Regla de Gasto.

Finalmente, respecto al análisis de la regla de gasto el Informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

	2014	2015
Liquidación capítulos I a VII (-intereses deuda)	882.874,33	1.088.226,93
Ajustes SEC		
cuenta 413 - acreedores por operaciones pendientes de aplicar	0,00	0,00
Arrendamiento financiero - Leasing	0,00	0,00
Enajenación inversiones	0,00	0,00
Gastos financiados con fondos finalistas	- 134.965,18	-99.710,10
TOTAL	747.789,15	988.516,83
Tasa de variación gasto computable (1,3%) (+)	9.721,26	
Límite de la Regla del Gasto	757.510,41	



INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

757.510,41 – 988.516,83 = - 231.006,42

4.- Causas del incumplimiento de la regla del gasto.

Motivado en la contracción del gasto y los máximos ajustes realizados desde 2011, ha habido actuaciones de mantenimiento y reparaciones necesarias que no se han acometido, pero ya resultan imprescindibles por el bien comunitario. Así que durante el ejercicio 2015 se han aprobado tres modificaciones presupuestarias, que han afectado a los créditos presupuestarios, a saber:

a) Con fecha 1 de abril de 2015, por el Pleno del Ayuntamiento, se aprobó el expediente n.º 1, mediante suplementos de créditos, financiados con el remanente de tesorería ampliando tres partidas, 77.600,00 euros para la rehabilitación de vías públicas, 130.000,00 para el Salón de Actos y 10.000,00 euros para dar cumplimiento a una sentencia judicial. El importe total de la modificación presupuestaria ascendió a 217.600,00 euros,

b) Con fecha 30 de octubre de 2015, por el Pleno del Ayuntamiento, se aprobó el expediente n.º 2, mediante suplementos de créditos, en el capítulo II de gastos, Se suplementa varias aplicaciones con 44.000,00 euros. Y 26.000,00 euros para la rehabilitación de vías públicas El importe total de la modificación presupuestaria ascendió a 70.000,00 euros.

De acuerdo con lo anterior, los expedientes de modificación de créditos n.º 1 y n.º 2, conllevan un incremento de gasto de 287.600,00 euros en el gasto computable a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto. En este sentido, el artículo 12 de la LOEPSF señala que la variación del gasto computable de las [corporaciones locales](#) no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (1,3 % para el ejercicio 2015).

Resulta evidente que el incumplimiento de la regla de gasto, en la liquidación del presupuesto de 2015, es por un importe de 231.006,42 euros, siendo la causa los dos expedientes de modificación de créditos aprobados en 2015, financiados con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

5.- Medidas a adoptar para corregir la situación

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2015, se puede concluir que el incumplimiento de la regla de gasto viene producida por la utilización del remanente de tesorería, por lo que se considera oportuno reproducir la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de [Administración Local](#) (COSITAL), ante el director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria:

“.....Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

.....

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

.....

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

.....

Ahora bien, se hace necesario analizar el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.



Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la **simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna** dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, **la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.**”

A mayor abundamiento, y en los mismos términos, otra respuesta de la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Locales a la pregunta formulada por al Diputación Provincial de Málaga de fecha 17 de abril de 2013, en la se dice que:

“no cabe admitir que la utilización del Remanente de Tesorería por una Entidad Local sea determinante de una situación de déficit estructural. Es más, ha de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto, en tanto en cuanto el Remanente de Tesorería es fruto de un ahorro presupuestario que permitirá a la Entidad Local la financiación de parte de los gastos de otros ejercicios sin necesidad de acudir a los ingresos no financieros del ejercicio, ni a la obtención de recursos financieros aportados por terceros.

.....sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del Remanente de Tesorería se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna, dada la naturaleza del Remanente de Tesorería en el ámbito de la Administración Local.

.....en ese contexto, la Entidad Local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida. “

En base a todo lo anterior, cabe decir que el presupuesto municipal de Villalba del Rey para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2015, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, (si bien la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2016, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto), habiéndose publicado la aprobación definitiva en el BOP n.º 16 de fecha 10 de febrero de 2016.

6.- Conclusión.

Analizada la situación económica de la Corporación a 31-12-2015, derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas, a saber:

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario **positivo** por importe de 35.341,61 € lo que supone que los derechos reconocidos (ingresos) del ejercicio 2015 fueron mayores que las obligaciones reconocidas (gastos) del mismo ejercicio.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería resulta positivo por un importe de **141.889,69 €** e informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo, como sucede en este Ayuntamiento, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo.

c) Ahorro Neto: resulta positivo por importe de 266.182,46 € lo que implica que no existe restricción legal alguna para que este Ayuntamiento pueda concertar todo tipo de operaciones de crédito a largo plazo.

d) Nivel de Endeudamiento: Es de **41.352,50 euros**, por lo que se deduce que se cumple con este requisito al no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Es por todo ello que este plan económico-financiero **presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016** cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, lo cual tuvo lugar como ya se ha expresado anteriormente.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales acuerdan aprobar el Plan Económico-Financiero a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Visto el informe de Secretaría de fecha 16/03/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2016 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 16/03/2016.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 25/09/2015, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

6.- MOCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CEDER

Don Antonio Luengo Rodríguez Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca), A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone como representantes del Ayuntamiento en el CEDER a:

Representante: Dña. Katia Ramírez Moraleja
Suplente: Dña. Sonia Izquierdo Benito.
2º suplente: D. José Luis Moraleja Culebras.
3er suplente: D. Antonio Luengo Rodríguez.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales acuerdan aprobar la moción.
La Sra. Concejala Dña. Magdalena Moraleja García hace constar en acta que el grupo Municipal Popular se siente excluido de las Representaciones.



7.-AGRUPACION PARA EL MANTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

«Con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia y racionalidad de los recursos humanos, la Entidad Local de Villalba del Rey (Cuenca) pretende agrupar el puesto de Secretaría-Intervención con el de la Mancomunidad Río Guadiela, repartiendo el coste económico del puesto entre las Entidades que se agrupen.

Ante la necesidad de constituir dicha Agrupación, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría *reservado a funcionarios de carácter estatal*, debido a que actualmente el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Río Guadiela se encuentra vacante, con muchas dificultades para cubrirse, provocando la imposibilidad de prestar correctamente las funciones públicas necesarias al carecer de la figura del secretario interventor. La finalidad de la constitución de la agrupación es dar estabilidad y continuidad a las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Río Guadiela y de conseguir una mayor eficiencia y racionalidad de los recursos humanos repartiendo el coste económico del puesto entre las Entidades que se agrupen,

Visto el borrador de Estatutos que debe regir la Agrupación de Municipios.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Villalba del Rey y la Mancomunidad Río Guadiela para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios.

TERCERO. Trasladar el Acuerdo de aprobación inicial y el borrador de Estatutos a la Mancomunidad Río Guadiela, a fin de que adopte el Acuerdo oportuno.

CUARTO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

8.- CONTESTACIÓN PREGUNTA EFECTUADA EN EL PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015 POR DÑA. M^a MAGDALENA MORALEJA GARCÍA.

En el Pleno Ordinario de fecha 30 de diciembre de 2015 Dña. M^a Magdalena Moraleja García, Concejala del Grupo Municipal Popular formuló la siguiente pregunta:

Este verano hemos podido comprobar que en la celebración del Maratón de fútbol, el fin de semana del 25 de julio, se instaló una barra de propiedad de una empresa privada, durante todo el día, donde se vendían bebidas y comida a precios iguales que en cualquier bar del pueblo. Dicha barra estaba instalada en una instalación deportiva, el frontón municipal, bien de propiedad municipal por una empresa privada con ánimo de lucro, es por ello que

SOLICITAMOS se nos informe si dicha empresa solicitó la instalación de dicha barra municipal, si dicha empresa pagó algún canon en concepto de alquiler de edificios municipales, si se dio la posibilidad, al resto de bares de nuestro municipio, de instalar ellos dicha barra. Ofertando a todos los bares la instalación de dicha barra. Y si se ha hecho expediente de adjudicación de barra de bar en edificios municipales.



La solicitud fue realizada por Diego Alcocer Moraleja, en ella se solicita permiso para la utilización del polideportivo para el maratón de fútbol sala.

No se cobró por la utilización del polideportivo ni por la instalación de la barra. No se preguntó al resto de bares porque cuando realizan actividades o eventos promovidos por particulares, como concentración de motos y demás, son los propios organizadores quienes montan sus barras.

No se ha hecho expediente de adjudicación de barra de bar en edificios municipales, por lo expuesto anteriormente.

El objetivo de dar facilidades para la realización de eventos es que haya todas las actividades posibles en la localidad.

9.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones 61/2015 A 17/2016 adoptadas desde el Pleno Ordinario anterior, de las cuales el Pleno se da por enterado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes mociones motivando la urgencia de las mismas:

- **APOYO AL SOSTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.**

Motivación de la urgencia: Nuestra agricultura es un pilar fundamental en nuestro municipio, son muchas las familias que viven de esta actividad económica y no se le puede dar de lado. Dentro de la agricultura una disciplina cada vez más extendida es la ecológica. En ella está puesto el futuro y las principales líneas de acción comunitarias y en la actualidad está en riesgo de verse truncado su desarrollo. Por ello, desde el Ayuntamiento tenemos la obligación de ponernos del lado de nuestros agricultores y velar por sus intereses, más aun cuando está en riesgo su desarrollo. Votar si a esta moción es un gesto de responsabilidad.

El pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes declara la urgencia de la moción y su inclusión en el Pleno.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

AL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día de la siguiente **MOCIÓN**:

APOYO AL SOSTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

En nuestro municipio sustentado principalmente por esta actividad económica, la agricultura, tiene una gran afiliación a esta disciplina y son también notables los ingresos que esto deja en sus bolsillos.

Entorno al 90% de todas las hectáreas de olivar que tenemos en nuestro municipio son ecológicas, lo que se traduce en que casi la totalidad de agricultores que tienen dedicación exclusiva a esta actividad están acogidos a esta línea de ayudas con tan honroso fin.

Por todo ello, exponemos que la reducción tan drástica y poco apropiada de las ayudas a la agricultura ecológica llevadas a cabo por el Gobierno de la Junta de Castilla – La Mancha, a través de la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020. [2016/2568], no hace más que reducir el poder adquisitivo de la inmensa mayoría de la población de nuestro municipio. Las reducciones llevadas a cabo son las siguientes:

Grupo de cultivo	Marzo 2015 Anterior Gobierno	Marzo 2016 Actual Gobierno	Reducción
Herbáceos	300 €/Ha	100 €/Ha	66,67%
Frutos Secos	249 €/Ha	200 €/Ha	19,68%
Frutales	420 €/Ha	382 €/Ha	9,05%
Olivar	340 €/Ha	200 €/Ha	41,18%
Hortícolas	425 €/Ha	386 €/Ha	9,18%
Viñedo	310 €/Ha	200 €/Ha	35,48%
Superficie de pastos	150 €/Ha	136 €/Ha	9,33%

Esto se traduce de la siguiente manera: para un agricultor medio que tenga 10 Has de olivar antes de esta reducción cobraba unos 3400€ por esta ayuda, ahora pasará a cobrar 2000€. Son 1400€ menos los que ingresará y que no dispondrá, para la amortización de la inversión realizada inicialmente con el fin de desarrollar las prácticas adecuadamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, en el Ayuntamiento de Villalba del Rey, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada, en la que se insta a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Consejería de Agricultura a derogar la Orden 2016/2568 por el claro perjuicio que hace a nuestro pueblo y a los agricultores en general.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Agricultura a reestablecer y aprobar nuevamente la Orden 2015/3922 por la que se devuelve el poder adquisitivo a los agricultores de nuestro pueblo y los de nuestra región.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista acuerda no aprobar la moción.

- **MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO.**

Motivación de la urgencia: Cuando hoy día abrimos el grifo o tiramos de la cadena quizá no valoramos los servicios de los que disponemos que no hace tanto eran algo impensable. Por ello, nuestro deber es mejorar las condiciones tanto técnicas como económicas de los medios que nos hacen disfrutarlos, ya que se necesita de lo económico para mejorar lo técnico. En nuestra mano está hacerlo inmediatamente, siempre redundando en un beneficio al ciudadano, y cada día que pase es un día perdido a la hora de mejorar y avanzar. Que así sea.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.



10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejald D. Vidal gascón Culebras formula las siguientes preguntas:

- Recientemente hemos podido comprobar todos los villalberos la inauguración de una aplicación móvil para la información de los hechos de interés de nuestro municipio. El grupo municipal popular celebramos tal evento al verse cumplidos varios puntos de nuestro programa electoral y si hemos servido de inspiración lo celebramos doblemente. Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**: **¿Cuál ha sido el coste de poner en funcionamiento dicha aplicación?, ¿Cuál es el coste de mantenimiento de dicha aplicación?,¿Se pidieron varios presupuestos para ver las ventajas de uno y otro?**

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que el coste total es 125 euros año. Tanto el coste de poner en funcionamiento como el mantenimiento de la aplicación, y que no se han pedido varios presupuestos.

- Esta pasada semana hemos celebrado la Semana Santa, como tal, hemos podido disfrutar de sus procesiones y demás actos religiosos. Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**:**¿Se ha subvencionado por parte del Ayuntamiento a las Hermandades de nuestro municipio? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué cantidades?¿Se ha destinado alguna cantidad de dinero por parte de este Ayuntamiento al pago de las flores del monumento?**

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no se han solicitado subvenciones por parte de las Hermandades, y no se ha destinado dinero al pago de las flores del monumento. El Ayuntamiento únicamente invita a cenar a los chicos que participan.

- El pasado viernes, 8 de enero de 2016, la Diputación Provincial de Cuenca a través del DECRETO DEPOR 00701-2015 convocó las SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2016. Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**:**¿Se ha solicitado dicha subvención? Si es afirmativo, ¿en concepto de qué?**

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que sí, se ha solicitado para el día de la bicicleta, el campeonato de padel, el maratón de fútbol sala, la carrera de MTB y la carrera de orientación.

- El próximo 9 de abril inauguraremos el Auditorio de nuestro municipio, una obra que, sumando todas las certificaciones, ha costado unos 186.000€ Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**: **¿Se ha incurrido en algún gasto excepcional no incluido en las certificaciones a la hora de terminar la obra?**

RESPUESTA: Se ha procedido a redactar un proyecto de obras complementarias, del cual se ha dado cuenta en las Resoluciones de la alcaldía.

- El pasado 22 de febrero se publicó en el DOCM la Orden de 03/02/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a la realización de festivales, muestras, semanas y certámenes de teatro, música, danza y cine. [2016/1802], a través de la cual se aprueban subvenciones para la realización de actividades culturales o semanas temáticas. En nuestro municipio desde ya hace varios años se realiza la representación de un teatro a través de la Asociación Cultural Villalba del Rey y seguramente un impulso así no le vendría nada mal. Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**: **¿Se ha solicitado dicha subvención? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué proyecto se ha incluido para justificarla?**



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no. El Sr. Concejales D. José Luis Moraleja Culebras comenta que se descartó porque no se cumplía con algún requisito. Sr. Concejales D. Vidal Gascón Culebras comenta que sí se podría haber incluido.

- El pasado lunes, 7 de marzo de 2016, la Diputación Provincial de Cuenca a través del decreto MEAMB-00012-2016 convocó las **SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2016**. Por todo ello, procedo a formular las siguientes **preguntas**: **¿Se ha solicitado dicha subvención? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué proyecto se ha incluido para justificarla**

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no.

La Sra. Concejales Dña. Magdalena Moraleja García formula las siguientes preguntas:

- Han solicitado la subvención para **archivo municipal**

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no.

- Queremos **saber si se han adherido al sistema de recogida de residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos mediante punto limpio móvil** que ofrece el consorcio de medio ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que sí.

- Queremos saber si han solicitado la ayuda a la Diputación Provincial para el **programa Talia**.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que sí.

- Queremos saber si han solicitado la ayuda a la Diputación Provincial **para la realización de actividades Culturales** de los Ayuntamientos.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que sí.

- Queremos saber si se han solicitado la subvención **para el ahorro y eficiencia energética**, de la JCCM

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que se estuvo negociando con dos empresas y no ha dado tiempo para la elaboración de una auditoría energética, y que previsiblemente estas ayudas se convocarán el año que viene y se tendrá en cuenta.

- Queremos saber si han solicitado la **inclusión del auditorio a la red de espacios escénicos** de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que se ha incluido dentro de la red de teatro amateur.

- Queremos saber si se ha solicitado algún Taller de Empleo.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no.

- Queremos saber cuántos proyectos y cuantas plazas se han solicitado al Plan Extraordinario para el Empleo de Castilla-La Mancha.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado un proyecto con dos plazas.

- Según las bases que han regido la convocatoria para la selección de dos trabajadores en régimen laboral temporal dentro del plan extraordinario por el empleo de Castilla La Mancha para el ejercicio 2016, la Comisión de Selección se designaría por Resolución de la Alcaldía. ¿Quiénes han formado parte de esa Comisión de Selección?

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que han formado parte de la comisión:

Presidente- D. José Manuel Chico Budia, funcionario del Ayuntamiento de VILLALBA DEL REY.

Vocal- D. Francisco Perejil Martínez, OSM del Ayuntamiento de VILLALBA DEL REY.

Secretario D. Mariano García Huete, Funcionario del Ayuntamiento de Tinajas

- ¿Se han elaborado ya las bases para el Plan de Empleo Local para 2016?

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que todavía no.

- ¿A qué autoridades van a invitar a la inauguración del Auditorio? No se podía haber pensado en alguien relacionado con el mundo de la cultura? La Diputación Provincial, también tiene programas culturales que nos pueden subvencionar la actividad cultural del auditorio.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que a autoridades como Presidente y Vicepresidente de la JCCM, a los Alcaldes de los municipios de alrededor que forman parte de la Mancomunidad Río Guadiela y de la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, y al CEDER. A la Diputación Provincial de Cuenca no se le ha invitado ya que el Sr Presidente no ha querido recibirle en varias ocasiones.

- ¿Cuáles van a ser los gastos de la inauguración?

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que alrededor de 3.000,00 euros.

- ¿Qué programación cultural tenéis prevista para los próximos meses para el auditorio?.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que la programación se está cerrando y que se hará público en breve.

- En nuestro programa electoral llevamos la siguiente iniciativa: “Impulsar la banda de cornetas y tambores formando a sus miembros con personal cualificado”. Sabemos que el grupo de jóvenes que forman parte de dicha banda les han hecho llegar su deseo de formarse musicalmente para poder mejorar su actuación en las procesiones. Queremos saber qué tiene pensado hacer el Ayuntamiento al respecto.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que ha hablado con el grupo de jóvenes y ellos mismos le han comunicado que se esperase a que se organizaran, y que no hay inconveniente en ayudarlos en lo que sea necesario.

El Sr. Concejál D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón formula la siguiente pregunta:

- ¿Por qué los vecinos se costean las entradas a las parcelas?

RESPUESTA: El Sr. Alcalde contesta que no tiene conocimiento del tema, y que nadie se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando nada al respecto.

RUEGOS:

DOÑA M^a MAGDALENA MORALEJA GARCIA, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Jurídico de las Entidades Locales, formula el siguiente **RUEGO**, para su debate, en el Pleno Ordinario de fecha 1 de abril de 2016.

Nos están llegando quejas de algunos vecinos de Villalba del Rey de que no se están atendiendo debidamente y con la rapidez necesaria los avisos de falta de iluminación en algunas calles del pueblo. En algunas ocasiones siendo varias las farolas de la misma calles las fundidas dejándola totalmente a oscuras como es el caso de la Calle el Palomar. Teniendo que sufrir los vecinos las consecuencias de una mala atención por parte del Ayuntamiento a sus avisos. Con el consiguiente riesgo que eso puede ocasionar de actos vandálicos y los perjuicios propios de no tener luz ni para poder abrir la puerta de sus casas.

RUEGO:

Que por parte del equipo de gobierno municipal se elabore un plan de acción para atender con rapidez las demandas de los vecinos de Villalba del Rey, en relación a los fallos en la iluminación de las calles. Dando respuesta a sus demandas en un plazo máximo de tres días.

El Sr. Concejil D. José Luis Moraleja Culebras informa que normalmente la respuesta es en menos de 24 horas, a no ser que la avería sea debida al fallo o rotura de alguna pieza que haya que pedir, entonces el tiempo se amplía.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:55 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. Antonio Luengo Rodríguez.

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 28 de mayo de 2015	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
PRESIDENTE: Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez
Concejales:
- Sr. D. José Luis Moraleja Culebras
- Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja
- Sr. D. Vidal Gascón Culebras
- Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón.
No Asiste:
- Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito
- Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García
Secretario:
- D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 11:30 horas del día 28 de mayo de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter extraordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, el Concejales Sr. D. Vidal Gascón Culebras en el punto 7.- AGRUPACION PARA EL MANTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE SECRETARIA-NTERVENCION. ADOPCIÓN DE ACUERDOS, donde dice "Visto el borrador de Estatutos que debe regir la Agrupación de Municipios." Comenta que no se leyó durante el Pleno el Borrador de los Estatutos, y que en próximas sesiones insta a que se lean íntegramente la documentación de los asuntos a tratar. El Secretario informa que una vez efectuada la convocatoria de un pleno, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones se encuentra a disposición de los Concejales en la Secretaría para su consulta.
Hechas la aclaración, se aprueba por unanimidad de los señores concejales,

2.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016

Acto seguido y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artº 26 de la Ley 5/1995, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, se procede el sorteo público entre los electores incluidos en el Censo Electoral de este Municipio que arroja el siguiente resultado:

MUNICIPIO: VILLALBA DEL REY
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS PORTENTOS
DIRECCION: CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 122

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ELENA HUETE BAEZA

Identificador: 04635955Y

Dirección: CALLE SAN SEBASTIAN 5

Cod. Postal: 16535

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0451 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DAVID ROMERO VALLADOLID



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Identificador: 04620942N
Dirección: CALLE SAN ISIDRO 11
Cod. Postal: 16535

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0447 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JESICA ROMERO MORALEJA
Identificador: 04617093G
Dirección: CALLE CARRO BUENDIA 14
Cod. Postal: 16535

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0251 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FERNANDO HUETE BUDIA
Identificador: 04579286D
Dirección: TRVA CURA 3
Cod. Postal: 16535

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0123 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ALBERTO CHICO BENITO
Identificador: 04627087Q
Dirección: CALLE ENCAÑADO 16
Cod. Postal: 16535

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ISMAEL BENITO BENITO
Identificador: 04596067T
Dirección: AVDA CUENCA 9
Cod. Postal: 16535

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0175 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE ANTONIO FUENTE DE LA ALCOCER
Identificador: 70509307R
Dirección: CALLE CABO DEL PUENTE 12
Cod. Postal: 16535

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0190 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: M CRUZ FUENTE DE LA OBISPO
Identificador: 04571093G
Dirección: CALLE CARROMONTE 6
Cod. Postal: 16535

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:25 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 1 de JULIO de 2016

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

-Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez

Concejales:

- Sr. D. José Luis Moraleja Culebras

-Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García

-Sr. D. Vidal Gascón Culebras

-Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón.

- Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja

No asiste:

- Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito

Secretario:

- D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 10:00 horas del día 1 de julio de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter ordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria. Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- EXPEDIENTE DE CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS. ADOPCION DE ACUERDOS.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que con motivo de la proximidad de la celebración de las fiestas populares de septiembre de 2016 en honor de Nuestra Sra. de los Portentos y siendo costumbre popular desde tiempo inmemorial, soltar Reses Bravas y hacer encierro de reses, donde son toreadas por vecinos y aficionados, participando del regocijo y alegría que proporciona esta clase de espectáculos. Esta costumbre tradicional, tan arraigada de suelta y encierro de reses para su toreo por los aficionados, constituye el mayor de los festejos que se pueden celebrar durante las Fiestas patronales, de ahí que sea necesario determinar las fechas de celebración de los festejos taurinos para iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo, así como aprobar la celebración del festejo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en art 10.1 del **Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha** propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente Moción:

PRIMERO: Aprobar la celebración de los citados festejos en las fechas que a continuación se relacionan:

- Encierro de reses bravas por las vías urbanas: Días 5 y 6 de septiembre de 2016 a las 9 horas.
- Novillada: Día 5 de septiembre a las 18 horas
- Suelta de reses: el día 4 de septiembre a las 18 horas.
- Festejo benéfico: día 6 de septiembre a las 18 horas.

SEGUNDO: Constituir al Ayuntamiento en empresa promotora de los festejos taurinos.

TERCERO: Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con la celebración y gestión de los festejos taurinos y demás eventos patronales.



El Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerdan aprobar la moción.

3.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones 18/2016 A 37/2016 adoptadas desde el Pleno Ordinario anterior, de las cuales el Pleno se da por enterado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes mociones motivando la urgencia de las mismas:

ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TRAZADO DE ENCIERROS DE RESES BRAVAS A LA PETICIÓN POPULAR

El contexto de esta moción radica en las fiestas de septiembre de Ntra. Señora de los Portentos. Desde hace algunos años, desde que se realizó el cambio de trazado, ha sido mucho el descontento que se ha generado por tal modificación. Por ello, con esta moción buscamos solucionar el problema de la reducción del trazado, para que no sea algo recurrente año tras año y que satisfaga a la inmensa mayoría de los participantes en las fiestas. Esta decisión hay que tomarla, hay que tomarla ya, ya que el tiempo apremia y las fiestas de septiembre están a la vuelta de la esquina. Para terminar cabe recordar que en la labor del Gobierno de un Ayuntamiento está la de escuchar al pueblo y obrar en consecuencia.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

FINANCIACIÓN ADECUADA DE LA BANDA DE MUSICA (CHARANGA) CORRESPONDIENTE A LA MADRUGADA DEL DOMINGO AL LUNES DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA SEÑORA DE LOS PORTENTOS

El contexto de esta moción radica en las fiestas de septiembre de Ntra. Señora de los Portentos. Ya hace mucho tiempo desde que se pide y existe cierto descontento por el NO pago por parte del Ayuntamiento de la banda de música de la madrugada del domingo al lunes. Con esta moción nos comprometemos a solucionar tal descontento y agrandar a la mayoría, algo que no debe estar en duda cuando se trata de gestión pública. Estoy seguro que el ánimo del equipo de Gobierno es el mismo que el nuestro, y decir si a esta urgencia es decir sí al consenso y acuerdo.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

MOCIÓN INSTADO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA A QUE SE HAGA CARGO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS CANALES DEL MULTIPLEX MPE4 Y DEL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TDT DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DEL REY

En el Art 14 de la Constitución Española se indica que los españoles somos iguales ante la ley, y por ello, también debemos entender que somos iguales para recibir servicios. En la actualidad existe un déficit de emisión de canales desde nuestro emisor de televisión digital terrestre, es decir, no emite señal de 4 de ellos. También el ahorro sin consecuencias negativas del Ayuntamiento debe ser algo que prevalezca en la gestión municipal y nos tenemos que encargar y favorecerlo. En resumen, con esta moción planteamos la necesidad de que todos recibamos el mismo servicio y se ahorre por ello, una oferta irrechazable, porque estar a favor de ello es estar a favor de nuestros vecinos.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales D. Vidal gascón Culebras presenta y formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

1.- Como todos sabemos el pasado 5 de mayo de 2016 se publicó una orden ministerial correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que el gobierno central reducía, para el periodo impositivo 2015, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Se ha emitido algún informe o se ha realizado alguna petición al Ministerio de Hacienda desde este Ayuntamiento que motivara alguna reducción adicional para este municipio como si las ha habido para pueblos concretos?

2.- Cabe recordar que el delegado de la Junta de Comunidades en Cuenca, Ángel Tomás Godoy, varios meses después de que Page tomara posesión como presidente regional, se comprometió a que la firma de los Convenios de Ayuda a Domicilio se realizaría en el mes de marzo como fecha límite. Es obvio que en marzo no se produjeron incumpliendo una vez más las promesas en materia de servicios sociales. La gravedad de los hechos se ve aumentada con la publicidad engañosa que realiza la Junta hablando de un pago adelantado de un 40% a la firma del Convenio para favorecer la liquidez de los ayuntamientos, incumpliendo también y teniendo que sufragar esta presión fiscal los ayuntamientos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Ha recibido este Ayuntamiento alguna cantidad monetaria en concepto de la Ayuda a Domicilio en este año 2016? Si es afirmativo, ¿qué cantidad y qué porcentaje del total que debe recibir?

3.- El pasado mes de junio celebramos la feria medieval o de artesanía en nuestro municipio.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Cuál ha sido el coste total de la empresa contratada para el desarrollo del tal evento?

¿Cuál ha sido el coste de gastos aparte tales como la comida o cualquier otro imprevisto?

4.- El derecho a estar informados es algo esencial en los tiempos en que vivimos, la implantación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) fue un gran avance en aras de una mayor pluralidad a la hora de elegir el canal de televisión para ver.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Es gestionado por parte del Ayuntamiento el mantenimiento del centro de emisión de TDT?

¿Cuál es el importe que le supone al Ayuntamiento dicho mantenimiento?

5.- Este año, se ha procedido a la inauguración del Auditorio Municipal de nuestro municipio, siendo esto una ejemplificación.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Existe algún plan cultural ya, para este año y los siguientes, que le de viabilidad socioeconómica a tal edificación?

6.- Como viene siendo tradición, en los veranos de los últimos años, se han realizado 3 cenas para todo el pueblo "por barrios".

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Qué motivos les han llevado a simplificar todas esas cenas y hacer solamente una?

7.- El pasado 25 de abril de este mismo año, se convocó, por parte de la Junta, las ayudas al Termalismo. En ellas se puede apreciar que la subvención por persona no satisface el coste total del viaje.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Se ha realizado alguna subvención complementaria a los mayores de nuestro municipio por esta cuestión?

La Sra. Concejales Dña. Magdalena Moraleja García formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

1.- Queremos saber si se han elaborado nuevas bases que lo regulan

2.- Si es así, queremos saber si se ha respetado el ordenamiento jurídico laboral español, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.- Queremos saber si esos puestos de trabajo, y según recoge el art. 90-LBRL están recogidos en la plantilla que anualmente ha de aprobar cada Corporación Local, a través de sus Presupuestos.

4.- queremos conocer que bases regulan la contratación de personal en base al Plan de Empleo Local.

5.- ¿quién ha elaborado las bases?

6.- ¿se ha hecho oferta de empleo público?

7.- ¿Están incluidos estos puestos dentro de la plantilla de personal a través del presupuesto?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

- 8.- ¿Se ha hecho convocatoria Pública?
- 9.- A través de qué sistema de concurso, oposición libre o concurso-oposición.
- 10.- ¿Las bases que regulan en las que se explica el procedimiento para la elección debe aprobarla el pleno?
- 11.- Si lo que se ha convocado es una bolsa de trabajo, ¿qué criterios se bareman?
- 12.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado?
- 13.- Puntuación de cada uno de los aspirantes
- 14.- Sistema de rotación de puestos
- 15.- Sueldo
- 16.- ¿Cómo se ha valorado a las personas que cubren esos puestos para valorar su capacitación para el puesto frente a los demás?
- 17.- ¿quién ha formado parte de los órganos de selección en estos procesos de selección de personal?

Finalmente, la Sr. Concejala Dña. Magdalena Moraleja García hace constar en acta su disconformidad con el horario del Pleno, de las 20 horas establecidas para los plenos ordinarios a las 10 horas del presente, ya que trabaja y tiene vida personal.

El Sr. Concejel D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

- 1.- ¿cuántos kms de caminos se han arreglado y su importe?
- 2.- ¿se va a poder ver 13TV?

RUEGOS: El Sr. Concejel D. Vidal gascón Culebras presenta y formula el siguiente ruego que será resuelto en el próximo Pleno que se celebre:

D. **Vidal Gascón Culebras**, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en nombre de este mismo grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **ruego**, razonándolo previamente:

Con la celebración de la comida de la Asociación de jubilados de pasado mes de mayo se nos transmitió una petición por parte de algunos miembros la necesidad de tener una solución alternativa al lugar donde celebrar la comida.

Es por ello, por lo que procedo a formular el siguiente **ruego**:

Que se realice una cubrición definitiva o desmontable de la entrada a las inmediaciones de la piscina, parte de bar y vestuarios, para que si el tiempo no acompaña pueda ser el lugar de la comida.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 10:20 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. Antonio Luengo Rodríguez.

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 26 de AGOSTO de 2016

Hora de celebración: 18:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

-Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez

Concejales:

- Sr. D. José Luis Moraleja Culebras

- Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja

- Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito

-Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García

-Sr. D. Vidal Gascón Culebras

-Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón.

Secretario:

- D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter ordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria.

Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, se da cuenta de que por error se ha omitido la siguiente pregunta presentada por escrito por el concejal D. Vidal Gascón Culebras: “Los próximos 30 y 31 de julio se celebrará en nuestro municipio un campeonato de fútbol sala. Según los carteles anunciadores del evento se prevé que se instale un bar en el recinto. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Se han pedido los permisos correspondientes para tal evento, registrándolos en el registro de este Ayuntamiento? ¿Se ha cobrado alguna cantidad por ese permiso? En caso afirmativo, ¿cuánto?”

Y que se ha omitido en el acta por error la siguiente moción formulada oralmente por la Concejala Dña. Magdalena Moraleja García, para su declaración de urgencia: “moción instando al ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente para que se modifique la ley 42/2007, de patrimonio natural y de la biodiversidad”, y en donde se acordó no declarar su urgencia y su no inclusión en el pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista

Hechas las aclaraciones, se aprueba por unanimidad de los señores concejales,

2. ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGRUPACIÓN Y DE LOS ESTATUTOS QUE REGULARAN LA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION ENTRE LA MANCOMUNIDAD RÍO GUADIELA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 1 de abril de 2016, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la LBRL, se acordó aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Villalba del Rey y la Mancomunidad Río Guadiela para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, y aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios.

Con fecha 4 de abril de 2016 se dio traslado a la Mancomunidad Río Guadiela, del citado acuerdo a los efectos de que se adopte el Acuerdo de adhesión/no adhesión a la Agrupación que se pretende constituir, de conformidad con el artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Administración Local con habilitación de carácter nacional. Así como para que aleguen lo que consideren conveniente del borrador de Estatutos.

Con fecha 29 de julio de 2016, en sesión extraordinaria La Mancomunidad "Rio Guadiela" declara su voluntad y acuerda, con dicho Acto, agruparse con el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a los efectos de financiar el puesto de Secretaria-intervención, aprobando inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales denominadas Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) y Mancomunidad "Rio Guadiela" tramitado al efecto, y aprobando inicialmente los Estatutos que regularán la Agrupación para el sostenimiento en común, entre la Mancomunidad "Rio Guadiela" (Cuenca) y el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca), de la Plaza de Secretario-Interventor) en los términos que a continuación se expresan:

“Artículo 1 Disposiciones Generales

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los Municipios de Villalba del Rey y la Mancomunidad Río Guadiela se constituyen en Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de carácter estatal, repartiendo su coste económico entre las Entidades agrupadas y que será un puesto único para el conjunto de las mismas.

2. La Agrupación constituida se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales vigentes; y carecerá de personalidad jurídica distinta de las Entidades que la forman y tiene como objeto único la financiación conjunta del puesto de trabajo agrupado.

3. Su capitalidad se fija en el Municipio de Villalba del Rey, donde se celebrarán las sesiones correspondientes.

Artículo 2 Organización

1. La Agrupación será gestionada por una Junta de la Agrupación, Órgano de Gobierno con representación de todas las Entidades agrupadas.

La Junta de la Agrupación estará compuesta por cinco miembros, debiendo formar parte de la misma el Alcalde de Villalba del Rey y el Presidente de la Mancomunidad, un vocal del ayuntamiento de Villalba del Rey y dos vocales de la Mancomunidad.

Los vocales deberán ser nombrados por los Plenos de cada Entidad Local agrupada y su mandato tendrá la misma duración que el de sus respectivas Corporaciones. El cese como concejal-vocal de la Mancomunidad llevará aparejado el cese como vocal de la Agrupación.

Actuará como Presidente de la Junta de Gobierno el Alcalde-Presidente del Municipio de la capitalidad; y los restantes miembros como Vocales.

2. Las atribuciones del Presidente de la Agrupación en su calidad de Alcalde de la capitalidad serán, en cuanto resulten aplicables y concretamente en materia de personal, las contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con anterioridad a la adopción de la resolución que corresponda, se emitirá informe previo al respecto por la Junta de Gobierno de la Agrupación.

3. Se designa para el desempeño del puesto objeto de la Agrupación al funcionario del municipio de la capitalidad

Artículo 3 Régimen del Personal

1. Al Secretario-Interventor que presta servicios en la Agrupación le es de aplicación el mismo régimen que al resto del personal de Administración Local, puesto que, orgánicamente, dependerá del Municipio de la capitalidad.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

2. Se establece que el funcionario de la Agrupación lleve la gestión desde la Casa Consistorial del propio Ayuntamiento de Villalba del Rey al formar parte de la misma y compartir sede ambas entidades.

3. El régimen retributivo se acomodará a lo dispuesto en la función pública.

En cuanto a las complementarias se fijarán por la Junta de la Agrupación; debiendo ratificarse su aprobación por los respectivos Plenos de las Corporaciones que integran la Agrupación.

En el caso de funcionarios con habilitación de carácter estatal, se establece el «complemento de Agrupación» como parte obligada del «complemento específico» al que tienen derecho los funcionarios que prestan servicio en Agrupaciones. La cuantía que se asignará por esta circunstancia será de un 15% de la cuantía de complemento de destino asignado al puesto por Entidad agrupada, sin que pueda exceder del 60% [aunque sean más de cuatro las Entidades agrupadas].

Cualquiera de las Entidades que integran la Agrupación podrá, separadamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, conceder en su grado máximo las gratificaciones o retribuciones complementarias autorizadas o aquellas que en lo sucesivo puedan establecerse en sustitución de las vigentes. Si alguno de las Entidades Locales Agrupadas aprobara cualquier otro complemento, indemnización o gratificación, legalmente posible y no acordada por la Junta de la Agrupación, deberá correr íntegramente con su coste.

4. El Secretario-Interventor de la Agrupación formará parte de la plantilla de Villalba del Rey y de la Mancomunidad Río Guadiela, en proporción a la distribución del coste del puesto de trabajo.

5. El régimen disciplinario del funcionario se acomodará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y será ejercido por el Presidente en su condición de Alcalde de la capitalidad y previo informe de la Junta de la Agrupación.

Artículo 4 Recursos Económicos de la Agrupación

1. La cantidad que cada Entidad de la Agrupación se obliga a consignar anualmente en sus respectivos Presupuestos ordinarios para las atenciones del Secretario-Interventor de la Agrupación y demás gastos derivados del funcionamiento de esta plaza, como dietas y desplazamientos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, constituye el único recurso de la Agrupación.

2. El pago que la capitalidad de la Agrupación haga por las retribuciones que correspondan al funcionario, y demás gastos como las cotizaciones a la Seguridad Social, será compensado por las Entidades agrupadas según los siguientes porcentajes:

— Mancomunidad Río Guadiela: 21,5%, y el Ayuntamiento de Villalba del Rey 78,5%

Artículo 5 Régimen Jurídico de la Agrupación

1. La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al año; y en sesión extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o lo requiera alguna de las Entidades integrantes de la misma.

Actuará como Secretario de la Junta el que lo sea de la Agrupación

2. El despacho de los asuntos correspondientes a las Entidades se atenderá por el funcionario de la Agrupación, sin preferencia para ninguno de ellos, sin que esto implique la desatención o menoscabo de los servicios. En caso de urgencia o fuerza mayor, se atenderá preferentemente a la Entidad afectada.

3. Como Agrupación Secretarial y para que el Secretario pueda cumplir con su obligación de asistir a las sesiones que celebren cada una de las Entidades afectadas por la Agrupación, se adoptarán por estas las medidas oportunas a fin de que dichos actos no coincidan en el mismo día.

En el caso de que por circunstancias excepcionales o por imperativos legales se exija la celebración de sesiones extraordinarias por las Entidades afectadas en un mismo día, se señalarán horas distintas que permitan a dicho funcionario realizar el desplazamiento a cada una.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Artículo 6 Plazo de Vigencia y causas de Supresión y de Modificación de la Agrupación.

1. La Agrupación se constituye por plazo indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por la Comunidad Autónoma.

2. La supresión o modificación de la Agrupación constituida para el sostenimiento de personal en común podrá incoarse a instancia de las Entidades Locales interesadas, mediante Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el Acuerdo de disolución se hará constar la propuesta de calificación o, en su caso, exención del puesto resultante tras la disolución. En dicho Acuerdo se deberá fijar también a cuál de las Entidades Locales queda adscrito el funcionario con habilitación de carácter estatal que está desempeñando el puesto en la Agrupación.

En cualquier caso, deber quedar garantizada la prestación de las funciones públicas necesarias.

3. En el supuesto de que el Acuerdo Plenario aprobando la disolución no se adopte por todas las Entidades integrantes de la Agrupación, la Entidad que inste la disolución dará traslado del Acuerdo a las Entidades restantes para que en el plazo de un mes y mediante Acuerdo Plenario presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Artículo 7 Procedimiento de Modificación de los Estatutos

La modificación de estos Estatutos requerirá los mismos trámites exigidos legalmente para su constitución y la aprobación.

La iniciativa podrá ser adoptada a propuesta de la Junta de la Agrupación, así como por cualquier Ente Local agrupado, dando traslado de la misma al resto de las Corporaciones que forman la Agrupación. Para su aprobación concreta será preciso el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada una de las Entidades Locales agrupadas.

DISPOSICION FINAL UNICA

La Agrupación se regirá por las normas contenidas en los Estatutos, y en lo no previsto, por el artículo 3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; y por las disposiciones que en lo sucesivo se dicten en esta materia y hasta tanto que esta Agrupación no se disuelva legalmente.”

Visto lo antecedentes y los Estatutos que regularán la Agrupación para el sostenimiento en común, entre la Mancomunidad "Rio Guadiela" (Cuenca) y el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca), de la Plaza de Secretario-Interventor, trasladados por la Mancomunidad "Rio Guadiela", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por Unanimidad de los Sres./as Concejales asistentes, ascendiendo a siete el número de concejales asistentes y siendo cuatro la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la agrupación con la Mancomunidad Rio Guadiela(Cuenca) y aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Villalba del Rey (Cuenca) y la Mancomunidad Río Guadiela (Cuenca) para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común entre la Mancomunidad "Rio Guadiela" (Cuenca) y el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) de la Plaza de Secretario-Interventor, aprobados por la Mancomunidad Río Guadiela en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de julio de 2016 en los términos expresados anteriormente, con las modificaciones que contienen respecto al borrador del proyecto de estatutos de la agrupación aprobados en la sesión plenaria ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2016.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo a la Mancomunidad del Río Guadiela.

CUARTO. Someter el expediente, una vez adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEXTO. Remitir el expediente a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la tramitación del expediente de su razón.

SÉPTIMO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Adoptado el acuerdo, el concejal D. Vidal Gascón Culebras, expone que se debería haber aprovechado este Pleno para la elección del vocal que corresponde al Ayuntamiento de Villalba del Rey en la Junta de la Agrupación, el Secretario indica que los Estatutos donde se recoge la composición de la junta de agrupación, con este acto, se han aprobado inicialmente pero que no entrarán en vigor hasta que sean aprobados por el órgano competente de la *Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha*.

Y a continuación El concejal D. Vidal Gascón Culebras pregunta acerca de la función de los vocales de la Junta de la Agrupación ya que el Alcalde de este Ayuntamiento ejerce de Presidente de la Junta de la agrupación y tiene todas las atribuciones que le otorga el art. 21 de la Ley 7/1985 entre las que destacan las de personal y entendiéndose que la función de esta agrupación es solamente para la gestión y financiación del puesto de secretario conjunto. Se indica que las funciones se corresponden con las atribuciones que señala la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local para el Alcalde o el Pleno con las del Presidente de la Agrupación y la Junta de la Agrupación respectivamente.

3.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL PLENO DE 1 DE JULIO DE 2016 POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El Alcalde en relación al ruego presentado por El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras el Pleno de 1 de julio de 2016:

“Con la celebración de la comida de la Asociación de jubilados de pasado mes de mayo se nos transmitió una petición por parte de algunos miembros la necesidad de tener una solución alternativa al lugar donde celebrar la comida. Es por ello, por lo que procedo a formular el siguiente ruego: Que se realice una cubrición definitiva o desmontable de la entrada a las inmediaciones de la piscina, parte de bar y vestuarios, para que si el tiempo no acompaña pueda ser el lugar de la comida.

El Sr. Alcalde le informa que lo estudiarán con vistas año que viene.

El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras comenta que lo trasladará a la persona que se lo hizo llegar.

A continuación, se da traslado por escrito de las respuestas a las preguntas efectuadas en el pleno ordinario de 1 de julio de 2016 cuyo contenido es el siguiente:

Respuestas de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2016 por El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras

1.- Como todos sabemos el pasado 5 de mayo de 2016 se publicó una orden ministerial correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que el gobierno central reducía, para el periodo impositivo 2015, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Se ha emitido algún informe o se ha realizado alguna petición al Ministerio de Hacienda desde este Ayuntamiento que motivara alguna reducción adicional para este municipio como si las ha habido para pueblos concretos?

RESPUESTA: No existe solicitud alguna al respecto por parte de ningún interesado.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

2.- Cabe recordar que el delegado de la Junta de Comunidades en Cuenca, Ángel Tomás Godoy, varios meses después de que Page tomara posesión como presidente regional, se comprometió a que la firma de los Convenios de Ayuda a Domicilio se realizaría en el mes de marzo como fecha límite. Es obvio que en marzo no se produjeron incumpliendo una vez más las promesas en materia de servicios sociales. La gravedad de los hechos se ve aumentada con la publicidad engañosa que realiza la Junta hablando de un pago adelantado de un 40% a la firma del Convenio para favorecer la liquidez de los ayuntamientos, incumpléndose también y teniendo que sufragar esta presión fiscal los ayuntamientos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Ha recibido este Ayuntamiento alguna cantidad monetaria en concepto de la Ayuda a Domicilio en este año 2016? Si es afirmativo, ¿qué cantidad y qué porcentaje del total que debe recibir?

RESPUESTA: Sí, se ha recibido el primer libramiento por importe de 8.559,34 euros correspondiente al 40% de la aportación de la Consejería el 27/06/2016.

3.- El pasado mes de junio celebramos la feria medieval o de artesanía en nuestro municipio.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

**¿Cuál ha sido el coste total de la empresa contratada para el desarrollo del tal evento?
¿Cuál ha sido el coste de gastos aparte tales como la comida o cualquier otro imprevisto?**

RESPUESTA: El coste de total de la empresa ha sido 4.356,00 euros, gastos aparte 985 euros comida, chocolate etc, y 1210,00 actuación musical dos días.

4.- El derecho a estar informados es algo esencial en los tiempos en que vivimos, la implantación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) fue un gran avance en aras de una mayor pluralidad a la hora de elegir el canal de televisión para ver.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

**¿Es gestionado por parte del Ayuntamiento el mantenimiento del centro de emisión de TDT?
¿Cuál es el importe que le supone al Ayuntamiento dicho mantenimiento?**

RESPUESTA: Sí es gestionado el mantenimiento por el Ayuntamiento, siendo el importe 309,42 euros IVA incluido al trimestre.

5.- Este año, se ha procedido a la inauguración del Auditorio Municipal de nuestro municipio, siendo esto una ejemplificación.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Existe algún plan cultural ya, para este año y los siguientes, que le de viabilidad socioeconómica a tal edificación?

RESPUESTA: Las actividades que organizamos no tienen un objetivo económico del edificio, sino una dinamización social y cultural del pueblo, donde se puede observar su éxito con el nivel de asistencia a las mismas.

6.- Como viene siendo tradición, en los veranos de los últimos años, se han realizado 3 cenas para todo el pueblo "por barrios".

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Qué motivos les han llevado a simplificar todas esas cenas y hacer solamente una?

RESPUESTA: Para seguir consiguiendo los objetivos de confraternización social sin gravar el gasto de las personas que participan en dichos eventos.

7.- El pasado 25 de abril de este mismo año, se convocó, por parte de la Junta, las ayudas al Termalismo. En ellas se puede apreciar que la subvención por persona no satisface el coste total del viaje.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Se ha realizado alguna subvención complementaria a los mayores de nuestro municipio por esta cuestión?

RESPUESTA: No ha existido ninguna demanda de solicitar la actividad, habiendo informado de la posibilidad.

8.- Los próximos 30 y 31 de julio se celebrará en nuestro municipio un campeonato de fútbol sala. Según los carteles anunciadores del evento se prevé que se instale un bar en el recinto.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

¿Se han pedido los permisos correspondientes para tal evento, registrándolos en el registro de este Ayuntamiento?

¿Se ha cobrado alguna cantidad por ese permiso?

En caso afirmativo, ¿cuánto?

RESPUESTA: Sí se ha pedido permiso y no se ha cobrado cantidad alguna, siguiendo con la misma línea de cualquier actividad que lo solicita.

Respuestas de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2016 por la Sra. Concejala Dña. Magdalena Moraleja García

1.- Queremos saber si se han elaborado nuevas bases que lo regulan

RESPUESTA: No existe una oferta de empleo público sino un intento de solucionar necesidades sociales a través del trabajo temporal, a la vez que sirve para trabajos relacionados con las necesidades municipales, rotando los trabajadores y para ello si hemos publicado nuevas bases para la adscripción.

2.- Si es así, queremos saber si se ha respetado el ordenamiento jurídico laboral español, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

RESPUESTA: Los puestos son genéricos y en cada momento se contrata con arreglo a las necesidades sociales y las del propio Ayuntamiento.

3.- Queremos saber si esos puestos de trabajo, y según recoge el art. 90-LBRL están recogidos en la plantilla que anualmente ha de aprobar cada Corporación Local, a través de sus Presupuestos.

RESPUESTA: Si.

4.- queremos conocer que bases regulan la contratación de personal en base al Plan de Empleo Local.

RESPUESTA: En secretaría están disponibles.

5.- ¿quién ha elaborado las bases?

RESPUESTA: El equipo de gobierno con el asesoramiento de la Secretaría municipal.

6.- ¿se ha hecho oferta de empleo público?

RESPUESTA: No existe una oferta de empleo público como tal, sino como se ha dicho, una serie de actuaciones de ayuda social basada en el trabajo de las personas y las necesidades municipales, a nivel local.

7.- ¿Están incluidos estos puestos dentro de la plantilla de personal a través del presupuesto?

RESPUESTA: Los consideramos dentro del gastos de personal.

8.- ¿Se ha hecho convocatoria Pública?

RESPUESTA: Si, a nivel local

9.- A través de qué sistema de concurso, oposición libre o concurso-oposición.

RESPUESTA: No existe PEP como tal, puesto que los trabajadores rotan trimestralmente.

10.- ¿Las bases que regulan en las que se explica el procedimiento para la elección debe aprobarla el pleno?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

RESPUESTA: No.

11.- Si lo que se ha convocado es una bolsa de trabajo, ¿qué criterios se bareman?

RESPUESTA: No se barema, se tiene en cuenta las situaciones individuales, con la documentación que acredite la cualificación profesional (Certificados de Profesionalidad, Títulos de formación profesional, experiencia laboral, carnet de conducir....) y las necesidades municipales.

12.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado?

RESPUESTA: 22

13.-Puntuación de cada uno de los aspirantes

RESPUESTA: No se ha puntuado ya que todos los aspirantes serán contratados, el orden que se seguirá será según las necesidades del servicio

14.-Sistema de rotación de puestos

RESPUESTA: El orden que se seguirá será según las necesidades del servicio y en base al conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada aspirante.

15.- Sueldo

RESPUESTA: 900 euros netos/mes

16.- ¿Cómo se ha valorado a las personas que cubren esos puestos para valorar su capacitación para el puesto frente a los demás?

RESPUESTA: En base a la documentación presentada por cada aspirante y que acredite la cualificación profesional (Certificados de Profesionalidad, Títulos de formación profesional, experiencia laboral, carnet de conducir....) y experiencias anteriores.

17.- ¿quién ha formado parte de los órganos de selección en estos procesos de selección de personal?

RESPUESTA: El equipo de gobierno.

Respuestas de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2016 por El Sr. Concejál D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón

1.- ¿cuántos kms de caminos se han arreglado y su importe?

RESPUESTA: 100 horas de trabajo a 55 euros/hora más IVA

2.- ¿se va a poder ver 13TV?

RESPUESTA: Si

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:10 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. Antonio Luengo Rodríguez.

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 30 de septiembre de 2016	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><i>Señores Asistentes:</i> ALCALDE-PRESIDENTE: -Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez <i>Concejales:</i> - Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito - Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja -Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García -Sr. D. Vidal Gascón Culebras -Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón. <i>No asiste:</i> - Sr. D. José Luis Moraleja Culebras <i>Secretario:</i> - D. Ignacio Alcocer Falcón</p>
--

En Villalba del Rey, siendo las 20:00 horas del día 30 de septiembre de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter ordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria.
Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2.015.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 28/05/2016.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Cuenca nº 65 de fecha 8 de junio de 2016, y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 9 de julio de 2016

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría con 3 votos a favor del grupo municipal socialista y tres abstenciones del grupo municipal popular el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El Sr. Concejel D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe a la gestión sobre el déficit y del remanente de tesorería

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2016, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

«Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 01/09/2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 01/09/2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 01/09/2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 01/09/2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por por mayoría con 3 votos a favor del grupo municipal socialista y tres abstenciones del grupo municipal popular el siguiente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Euros
454-619	Inv. Rep. Infraestructuras-caminos	6.655,00
920-613	Equipos para proceso información	1.612,00
338-22606	Fiestas populares y festejos	10.000,00
164-210	Infraestr. Cementerio	5.400,00

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	23.667,00
	TOTAL INGRESOS	23.667,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El Sr. Concejales D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe a que no están de acuerdo con la modalidad de la modificación de crédito y la utilización del remanente de tesorería.

4.- FIESTAS LOCALES 2017

El Sr. Secretario toma la palabra y explica que se ha remitido al Ayuntamiento escrito de la Consejería de Trabajo en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento ha de determinar dos días de fiesta local para el año 2017

Concluido el debate entre los miembros de la Corporación, El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Fijar como días de fiesta local el día 20 de enero y el día 4 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Trabajo.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones 38/2016 A 47/2016 adoptadas desde el Pleno Ordinario anterior, de las cuales el Pleno se da por enterado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes mociones motivando la urgencia de las mismas:

MOCIÓN INSTADO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA A QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO DE LAS TIERRAS INUNDABLES. Motivación de la urgencia: Una forma de gobernar responsable es no contraer deudas e impagos en tu periodo de gobierno, bien es cierto que en ocasiones las situaciones son difíciles, pero en otros, estos hechos no son entendibles. La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha tiene una deuda con nuestro pueblo, y debe pagarlo lo antes posible, porque con este impago está perjudicando a la mayoría de nuestros vecinos y está en el deber de este Ayuntamiento el hacer cuanto esté en su mano para ayudar. La urgencia se ejemplifica más aún si tenemos en cuenta el retraso de prácticamente 1 año en el pago. Por eso esperamos que se vote a favor esta urgencia y procedamos a la aprobación de la moción.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO Y ALREDEDORES DEL EMISOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT). Motivación de la urgencia: El mantener nuestras instalaciones en condiciones óptimas de uso es algo esencial para su correcto funcionamiento y para evitar riesgos potenciales innecesarios de las personas. Pues bien, la instalación del emisor de Televisión está en deplorables condiciones y está en el deber de este Ayuntamiento el arreglarlo y eliminar todo tipo de riesgo posible. En el caso que no corresponda a este Ayuntamiento el mantenimiento de las instalaciones, debe ser consciente y encargado de solventar la problemática. Urge solucionar este problema porque el peligro nunca se sabe dónde puede aparecer.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

MEJORA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS, ELIMINACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. Motivación de la urgencia: La optimización de los recursos públicos cuando se es posible es algo esencial en la gestión económica de una Administración Pública. Por ello, es urgente que se realicen cuantos cambios sean necesarios para que los servicios privatizados vuelvan a ser públicos y esto traiga un ahorro sustancial que pueda emplearse para otros menesteres. En la actualidad se están incurriendo en esta problemática en la



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

limpieza de todo lo municipal y no hay ningún problema para que su gestión vuelva a manos del Ayuntamiento lo antes posible, o cuando la relación contractual lo permita.

El pleno con tres votos a favor del grupo municipal popular y tres votos en contra del grupo municipal socialista con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

El Sr. Concejales D. José Luis Moraleja se une a la sesión.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Concejales Dña. Magdalena Moraleja García presenta y formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

DOÑA M^a MAGDALENA MORALEJA GARCIA, Concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula las siguientes PREGUNTAS, para que sean contestadas en el Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2016:

- Queremos conocer el modelo de contrato de los monitores culturales del campamento urbano del año 2015 y 2016, el sistema de selección de estos trabajadores, titulación de los mismos. Cuantas personas se ha contratado.

- El pasado mes de Julio se celebró un festival de música en el Campo de Fútbol, que tuvo mucho éxito y de lo cual nos alegramos enormemente. Sabemos que el campo de fútbol necesitó algunos trabajos de acondicionamiento. Queremos saber cuáles fueron y si esos trabajos se realizaron por personal del Ayuntamiento.

- Queremos saber los gastos detallados de todas las actividades de verano organizadas por el Ayuntamiento de Villalba del Rey.

- Hemos comprobado que en el Plan Extraordinario de empleo GARANTIA + 55 AÑOS, Villalba del Rey no está como Ayuntamiento adjudicatario de tal subvención, siendo un programa que daría empleo a personas mayores de 55 años desempleadas, durante 6 meses. Y estaría subvencionada por la administración autonómica. ¿Cuál es el motivo para que se les ha pasado también pedir esta subvención? ¿Cuándo no paran de decirnos que el empleo es una de sus prioridades?

- Hemos comprobado que, en la publicación de la resolución de subvenciones para la organización de actividades deportivas de los Ayuntamientos, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, el Ayuntamiento de Villalba del Rey aparece como no adjudicatario por incumplimiento de la norma quinta que es entregada fuera de plazo. Y nuestra pregunta es la siguiente, cómo puede ser que se les haya pasado presentar esta solicitud de subvención, con la que se podrían haber financiado numerosas actividades deportivas y que esto hubiera repercutido en un bajo coste para los usuarios de las mismas.

- Estamos comprobando que en la página de Facebook del Ayuntamiento, donde se informa de las actividades que organiza el Ayuntamiento de Villalba del Rey se están colgando fotos de las fiestas y actividades realizadas, fotos en las que al parecer los miembros del grupo municipal popular estamos vetados. Además de esto, estamos viendo fotos de niños participando en las actividades y no nos consta que se haya solicitado a los padres de estos niños que autoricen su publicación. Queremos saber si hay autorización firmada de los padres de estos niños y si ha habido alguna queja de algún padre al respecto.

- Queremos saber cuál es la razón de la bajada del precio del contrato de adjudicación del servicio de la piscina. Cuáles son las condiciones pactadas por contrato con el adjudicatario, horarios de apertura y cierre, servicios que debe prestar, etc.

- Hay personas encargadas del cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas? ¿Es personal del Ayuntamiento? Si es así tipo de contrato y condiciones laborales, sistema de selección. Horario laboral.

- El primer fin de semana de agosto el pabellón polideportivo estuvo abierto hasta las 6 h. de la madrugada sin actividad aparente. ¿Cuál es el motivo?

- El cajetín de la luz nocturna de las instalaciones deportivas ha estado roto durante casi todo el verano, época del año en la que más se utiliza. Cómo puede ser que se descuiden tanto unas instalaciones deportivas tan usadas en esta época.

- El día 16 de Julio, en plena campaña de siega de los agricultores, el Ayuntamiento organizó una carrera MTB siendo el circuito por caminos rurales transitado, en esa época del año por numerosas máquinas cosechadores y tractores con remolques llenos de cereal. Vemos todo un despropósito el organizar actividades deportivas por caminos rurales en plena campaña de recolección, entorpeciendo el trabajo de nuestros agricultores y poniendo en riesgo la salud de los participantes de dicho evento deportivo. Nos consta que incluso se les exigió a algún agricultor que no circulara por dichos caminos. No creen Vds. Que, con un poco de previsión, y teniendo en cuenta todo esto se podría haber realizado este tipo de eventos otro fin de semana sin interrumpir el trabajo de nadie y sin poner en riesgo la salud de los participantes. ¿Realizándolo en otra época del año?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

- Queremos saber qué ha pasado con los ruegos que hemos ido presentando a lo largo de este año, Pleno tras Pleno. Peticiones de los propios vecinos, que han acudido a nosotros para transmitirnos sus quejas, por el abandono y desidia que han encontrado en el equipo de gobierno del Ayuntamiento. Si ha habido alguna actuación o simplemente los han archivado sin más, como parece ser habitual que hacen con las peticiones que les formulan los vecinos que no son cercanos a sus pensamientos ideológicos.

- En las fiestas patronales en Honor a nuestra Señora la Virgen de los Portentos hemos vuelto a comprobar que el equipo de gobierno vuelve a olvidar que la Corporación Municipal la componemos todos los que estamos sentados hoy a esta mesa. A pesar de que justo hace un año les ensañamos cual era el puesto que todos debemos ocupar en los distintos actos oficiales que se organicen por parte del Ayuntamiento.

Ya no podemos considerar que este desprecio a nuestra persona, a lo que representamos y a quienes representamos, sea producto de la ignorancia, sino más bien, que se ha hecho de una manera totalmente intencionada. Al no ser capaces ni de enviarnos un programa de fiestas con los actos oficiales a los que debíamos acudir. Pregón de fiestas, bajada de la Virgen, Salve a la Virgen con ofrenda de flores y Procesión y Misa en honor a la Virgen de los Portentos. Misa y Procesión en la que se culminó vuestra falta de respeto. ¿Nos gustaría saber si esta es la tónica que van a seguir todos los años, o si tienen pensado enmendar sus errores?

¿Se han utilizado edificios municipales por asociaciones y para eventos familiares, ¿los puede pedir cualquiera? ¿existe alguna tasa?

- El Sr. Concejales D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

En atención a las innumerables preguntas que nos están formulando los vecinos del pueblo sobre si está operativo el Cuartel de la Guardia Civil de nuestro pueblo, el grupo municipal popular está preocupado por tal situación y le gustaría ser informado sobre cualquier novedad. Es por ello, por lo que procedo a formular las siguientes **preguntas**.

¿Cuál es la razón que en los últimos días no haya Guardia civil en nuestro pueblo?

¿Se sabe de alguna fecha en la que el servicio se reestablecerá?

¿Existe riesgo de eliminación del puesto de la Guardia Civil de nuestro pueblo?

En la actualidad se están realizando arreglos en pequeñas calles de nuestro municipio. El hecho de que no haya habido mesa de contratación en las últimas fechas para su adjudicación lleva a realizar las siguientes preguntas:

¿Los arreglos de asfaltado que se están produciendo en nuestro municipio forman parte de las mejoras del POS 2016?

¿han producido algún sobrecoste dichos arreglos? En Caso afirmativo, ¿Cuántos?

El pasado mes de julio efectué una pregunta sobre si el pueblo podrá ver el canal 13TV. Seguramente fue mi error formularla así, ya que se me respondió con un monosílabo, lejos de los que buscaba con mi pregunta:

Una vez sabemos que se podrá ver 13tv algún día, mi pregunta es ¿Cuándo?

¿Se le va a exigir a la empresa que lleva el mantenimiento la instalación de cuantos aparatos sean necesarios para que se pueda ver dicho canal? En caso afirmativo, ¿Cuándo?

- El Sr. Concejales D. Vidal Gascón Culebras presenta y formula un ruego y las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

D. Vidal Gascón Culebras, Concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente **pregunta** exponiendo previamente los motivos que me llevan a formularla:

- Como todos sabemos el pasado 7 de septiembre finalizaron las fiestas en honor a Nuestra Señora de los Portentos de este año 2016. Pudimos disfrutar en armonía de eventos y actos varios. Aprovechando este contexto, me gustaría felicitar al equipo de gobierno por la elección del pregonero de este año, dejando de lado los pregoneros con tintes políticos y connotaciones insanas, atendiendo el ruego que formulé en el pleno de septiembre de 2015.

Es por ello, por lo que procedo a formular las siguientes **preguntas**:

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Freedom”?

¿Cuál ha sido el coste de la actuación llevada a cabo por el grupo “La Fiesta” y dúo “La Noche”?

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Vértigo”?

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Zarabanda”?

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Taiga”?

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Dúo Solmar”?



- ¿Cuál ha sido el costo de todas las reses bravas y sus correspondientes seguros?
- ¿Cuál ha sido el costo de la banda de música “Unión Musical de Sacedón”?
- ¿Cuál ha sido el costo de los fuegos artificiales?
- ¿Cuántas entradas a la plaza de toros se han vendido (Individuales y Bonos) estableciendo distinción en aquellas que hayan sido para jubilados y las que no lo hayan sido?
- ¿Cuánto se ha recaudado por las entradas a la plaza de toros en ambas corridas estableciendo distinción entre lunes y martes?
- ¿Quiénes han sido agraciados con entradas o bonos gratuitos y cuál ha sido la justificación para tal regalo con nombres y apellidos y motivo exacto?
- ¿Existe alguna garantía para saber que los toros que vienen al pueblo son los realmente elegidos en el viaje?
- ¿Cuál es el nombre exacto de la ganadería y su municipio de origen?
- ¿Se han pedido varios presupuestos a otras ganaderías antes de elegirlos en la agraciada? En caso afirmativo, ¿a qué ganaderías? ¿Cuál es su nombre? ¿Qué importe fue el que facilitaron en sus respectivos presupuestos? Los palos que delimitan el recorrido, ¿se les va a realizar algún tratamiento para que no sigan empeorando, pudiendo producir algún disgusto en años venideros?

A lo largo de este verano, se han podido apreciar e incluso matar, ratas y ratones en la calle Toledillo y alrededores.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

- ¿Se ha tomado al respecto alguna medida para erradicarlos? En el caso que no tenga el Ayuntamiento la competencia sobre el tema, ¿se le ha trasladado al Organismo competente?
- En caso afirmativo, ¿qué medida se ha tomado? ¿Cuándo se va a llevar a cabo o se ha llevado a cabo?

La pasada semana, en una visita al “Pozo Aliendre”, pude comprobar que la bomba con la que se extrae agua del pozo está rota. Me consta que ha estado prácticamente todo el verano rota, evitando que las personas que vienen al pueblo en esas fechas hayan podido disfrutar sacando agua del pozo.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

- ¿Hay previsiones de arreglar la bomba de extracción de agua?
- En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿Ha sido encargado a alguien el arreglo? ¿A quién?

Con la anotación de los gastos, en algunos casos, resulta complicado deducir la explicación del concepto de los mismos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

- En febrero de 2015, nuestro Alcalde incluyó en gastos del Ayuntamiento una factura con concepto “fact 551 comida” con un importe de 65,20€ ¿Cuál fue el motivo para pagar esa dieta? ¿Quién o quiénes fueron los beneficiarios de tal gasto? ¿Qué día se produjo ese gasto?
- En octubre de 2015, nuestro Teniente de Alcalde y un exconcejal incluyeron en gastos del Ayuntamiento una factura cada uno con conceptos “comida” con un importe de 39€ cada una. También se incluyó otra factura “Viaje Cuenca 23/10/2015” con un importe de 28,50€ ¿Cuál fue el motivo para pagar esas dietas? ¿Quién o quiénes fueron los beneficiarios de tal gasto? ¿Qué día se produjo ese gasto? ¿El motivo de dicho viaje fue por un asunto del Ayuntamiento o de alguna otra cuestión?

Con la anotación de los gastos, en algunos casos, resulta complicado deducir la explicación del concepto de los mismos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

- En marzo de 2016, la empresa Trans-Mocu incluyó una factura en gastos de Ayuntamiento con concepto “Maquina cargar sacar cepas” con un importe de 2167,72€ ¿Cuál es la explicación del concepto? ¿Se han realizado esos trabajos en algún inmueble rústico de particulares pagando el Ayuntamiento los gastos, beneficiándose nuestro consistorio de las cepas para fiestas locales? En caso afirmativo, ¿se les da la oportunidad a todos los particulares que quieran a acceder a esa opción? ¿Se encargan esos trabajos por decisión unilateral del equipo de gobierno?

El pasado pleno de julio formulé una pregunta sobre la viabilidad del Auditorio. Seguramente fue mi error el formularla así, ya que se me respondió con una descripción que nada aportaba a la respuesta. Antes de proceder quiero aclarar que la viabilidad de algo no se garantiza con su amortización económica, puede existir una amortización social o cultural.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

- ¿Existe algún plan cultural ya, para este año y los siguientes que le de viabilidad social o cultural a la edificación?
- En caso afirmativo, ¿cuál? ¿Qué contenidos incluye? ¿Será fruto de la aleatoriedad?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El pasado 26 de diciembre de 2014 se aprobó de forma definitiva, a través del Boletín Oficial de la Provincia, el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de nuestro municipio. Son muchas las controversias que está generando siendo este asunto un foco de conflicto.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Se va llevar a cabo la aplicación urbanística del Plan de Delimitación de Suelo Urbano referido anteriormente?
¿Se van a contestar las alegaciones formuladas por afectados? En caso afirmativo, ¿cuándo?

El pasado 23 de septiembre se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia la lista de subvenciones para Programas Culturales de los Municipios y Entidades Locales 2016, que ha adjudicado la Diputación de Cuenca con fondos propios. A nuestro municipio le han sido aprobados 923,49€

Por todo ello, procedo a formular la siguiente **pregunta**:

¿Qué actividades van a servir para justificar tal cuantía y que por tanto se llevarán a cabo?
En caso que sean varias las actividades, ¿qué cuantías se le han asignado a cada actividad individualmente?

D. **Vidal Gascón Culebras**, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en nombre de este mismo grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **ruego**, razonándolo previamente:

En el pasado pleno ordinario del mes de julio formulé dos preguntas cuyo trasfondo fue el beneficio de nuestros vecinos. Las preguntas fueron:

¿Se ha emitido algún informe o se ha realizado alguna petición al Ministerio de Hacienda desde este Ayuntamiento que motivara alguna reducción adicional para este municipio como si las ha habido para pueblos concretos?

¿Se ha realizado alguna subvención complementaria a los mayores de nuestro municipio para beneficiarse del Termalismo?

Y en ambas la contestación fue que no ha existido ninguna demanda

Es por ello, por lo que procedo a formular el siguiente **ruego**:

Que en un futuro este Ayuntamiento esté más atento a los beneficios de cualquier índole que pueda proporcionar a través de cualquier Administración, sin necesidad de que lo requiera nadie, ya que los medios informativos y legales que dispone este consistorio son innumerablemente mayores a los de cualquier vecino.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:35 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. Antonio Luengo Rodríguez.

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El 18 de noviembre de 2016	
Hora de celebración: 18:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

PRESIDENTE:

- Sr. D. José Luis Moraleja Culebras (teniente alcalde) (PSOE)

Concejales:

-Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja (PSOE)

-Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito (PSOE)

-Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García (PP)

-Sr. D. Vidal Gascón Culebras(PP)

No Asiste:

- Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez (PSOE)

-Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón. (PP)

Secretario:

- D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 18:00 horas del día 18 de noviembre de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter extraordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria.

El Sr. Teniente Alcalde, José Luis Moraleja Culebras ostenta la Presidencia de este Pleno por la falta de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Luengo Rodríguez que disculpa su asistencia, y se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, el concejal D. Vidal Gascón Culebras aporta al Sr. Secretario por escrito parte de su intervención que quiere que conste en acta, en concreto:

En el punto 2 de aprobación de la cuenta general:

Donde dice “El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe a la gestión sobre el déficit y del remanente de tesorería”

Debe decir: “El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe porque nuestro grupo no está de acuerdo con el resultado real del déficit, siendo este de -250.000€aproximadamente y no de +35.000€como consta legalmente. Pero entendemos por otro lado que este es un trámite para fiscalizar las cuentas.”

En el punto 3 de aprobación de la modificación de créditos:

Donde dice: “El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe a que no están de acuerdo con la modalidad de la modificación de crédito y la utilización del remanente de tesorería”

Debe decir que: “El Sr. Concejal D. Vidal Gascón Culebras indica que la abstención se debe a no entender la modificación de créditos la mejor forma de solucionar esta cuestión habiendo otras que no requieran tantas provisiones del remanente de tesorería”

Hechas la aclaración, se aprueba por unanimidad de los señores concejales,

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Por parte de las Presidencia se da cuenta de que el actual Convenio Regulador de la Gestión Integral de los Tributos Locales expira el 31/12/2016, siendo necesario concertar y firmar un nuevo convenio para sustituir al actual, que entraría en vigor el 1 de enero de 2017, por lo que el Pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria, con cinco votos a favor y ninguno en contra.

ACUERDA:

PRIMERO: concertar con la Diputación Provincial de Cuenca la gestión integral de sus tributos locales y otros ingresos de derecho público y en consecuencia aprobar la firma del correspondiente Convenio Regulador de la Gestión Integral de los Tributos Locales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio Regulador.

3.-SOLICITUD PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2017.

"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS), ANUALIDAD DE 2.017, el Pleno Por mayoría con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y dos Abstenciones del Grupo municipal popular ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.017, con un número de habitantes de 566 en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2015.

Asimismo, acuerda suscribir con anterioridad a la aprobación definitiva del POS 2017:

Un acuerdo regulador de adhesión al servicio de bomberos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con la excepción del Ayuntamiento de Cuenca, y un Convenio para la Prestación del Servicio de tratamiento R.U. con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO.- A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales por núcleos de población conforme al Anexo I; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua o cualquier otra que sea sufragada por sus usuarios finales.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas CUARTA (Documentos obligatorios para la inclusión) y SÉPTIMA (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

SER INCLUIDO CON LA SIGUIENTE OBRA O SERVICIO:

DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN ACERADO AVDA. NTRA SRA DE LOS PORTENTOS
PRESUPUESTO SOLICITADO 24.000,00-€

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña Magdalena Moraleja García, pone de manifiesto que la abstención viene dada porque aun estando de acuerdo con la obra que se va a solicitar, se debería solicitar también una actuación de Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética.

El sr. Concejala D. Vidal Gascón Culebras, indica que la solicitud de un proyecto de Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética viene justificado por las siguientes consideraciones:

El porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicado el punto 7.3 del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2017 tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales en la financiación de las siguientes obras:



En los proyectos de Renovación de Redes y Mejora de la Eficiencia del Ciclo Hidráulico (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales) siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma. Para poder beneficiarse de esta financiación, deberá acreditarse la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos, y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.

En los proyectos de Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética.

En los proyectos de Sustitución de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad municipal que utilicen energías renovables (Solar, eólica, biomasa...) siempre que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma. En ambos casos relativos a conseguir reducir el consumo energético, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar un ahorro efectivo superior al 50% del coste actual en combustible o energía eléctrica de las instalaciones existentes.

Yo, en nombre de mi Grupo Municipal, planteo que una buena alternativa para ejecutar los fondos provenientes de este PLAN sería la renovación progresiva del alumbrado público. Las razones son las siguientes:

Con esta medida se podría hacer una renovación progresiva en función a los fondos suponiendo esto un ahorro considerable, de un 50% del consumo. Esto nos ayudaría a no realizar suplementos de crédito por este concepto como ya paso en 2015 (2.000€).

El ahorro que supondría tal renovación amortizaría en escaso periodo de tiempo tal inversión, más aun teniendo en cuenta que es prácticamente gratis.

Si se ejecutara este proyecto, de la cuantía de 24.000€ el Ayuntamiento aportaría tan solo 480€y de lo contrario aportará 1680€ Esto se traduce en un sobrecoste de 1200€

De no aceptar esta propuesta con su consecuente reducción en la aportación municipal, serían ya dos años los desaprovechados y 2.400€ los perdidos. A pesar de que este Consistorio no tiene necesidades de financiación ni estrecheces económicas, es dinero público, y eso lo explica todo.

En el pasado pleno del 25 de noviembre de 2015, nuestro Teniente de Alcalde, en su día Presidente del Pleno, nos indicó que estaba realizando gestiones para avanzar en este sentido y entendemos que no los ha realizado o al menos no hemos sido informados. Por esta razón, da más legitimidad si cabe a nuestra propuesta.

4.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A continuación, se da traslado por escrito de las respuestas a las preguntas efectuadas en el pleno ordinario de 30 de septiembre de 2016 cuyo contenido es el siguiente:

- **Respuesta de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2016 por La Sra. Concejala Dña. Magdalena Moraleja García**

DOÑA M^a MAGDALENA MORALEJA GARCIA, Concejala del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula las siguientes PREGUNTAS, para que sean contestadas en el Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2016:



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

-Queremos conocer el modelo de contrato de los monitores culturales del campamento urbano del año 2015 y 2016, el sistema de selección de estos trabajadores, titulación de los mismos. Cuantas personas se ha contratado.

RESPUESTA: En el año 2015, el Ayto. no contrató a nadie, Las personas que hicieron el Campamento lo hicieron por su cuenta. En el Año 2016 se han contratado a 3 personas, contrato por obras o servicio, duración 12 días, contratación directa.

- El pasado mes de Julio se celebró un festival de música en el Campo de Fútbol, que tuvo mucho éxito y de lo cual nos alegramos enormemente. Sabemos que el campo de fútbol necesitó algunos trabajos de acondicionamiento. Queremos saber cuáles fueron y si esos trabajos se realizaron por personal del Ayuntamiento.

RESPUESTA: En ningún caso hizo intervención alguna el ayuntamiento, todo corrió a cargo de la empresa organizadora.

- Queremos saber los gastos detallados de todas las actividades de verano organizadas por el Ayuntamiento de Villalba del Rey. RESPUESTA:

Importe Aplicación	Denominación Social	Texto
18,94 €	CECOSA HIPERMERCADOS, SL	suministros campamento urbano - NUMERO DE FAC.: 5317 DE FECHA OPERACION: 25/08/2016
87,63 €	MERCAORIENTE	suministros campamento urbano - NUMERO DE FAC.: 160801121904 DE FECHA OPERACION: 25/08/2016
3,16 €	SUPERDESCUENTO CUENCA SL	suministro campamento urbano - NUMERO DE FAC.: 1608010449 DE FECHA OPERACION: 25/08/2016
67,05 €	ANGEL SORIANO	frutas carrera mtb - NUMERO DE FAC.: 1082 DE FECHA OPERACION: 25/08/2016
134,95 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	SUMINISTROS RUTA MONTE - NUMERO DE FAC.: 133 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
86,30 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	SUMINISTROS DÍA MTB - NUMERO DE FAC.: 134 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
39,50 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	SUMINISTRO DÍA TEATRO JUNIO - NUMERO DE FAC.: 132 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
48,82 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	SUMINISTRO TEATRO - NUMERO DE FAC.: 366 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
36,04 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	SUMINISTRO DÍA ALFOMBRAS CORPUS - NUMERO DE FAC.: 368 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
52,50 €	ana maria huete budia-bollería ana	35 BOLSAS CHUCHERIAS COLEGIO - NUMERO DE FAC.: 9 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
40,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	SUMINISTROS CARRERA POPULAR - NUMERO DE FAC.: 12 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
30,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	PAN CARRERA MTB - NUMERO DE FAC.: 13 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
48,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	TARTAS RUTA MONTE - NUMERO DE FAC.: 14 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
31,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	SUMINISTRO TEATRO - NUMERO DE FAC.: 16 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
40,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	SUMINISTROS JUEGO POPURALES - NUMERO DE FAC.: 17 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
29,30 €	ana maria huete budia-bollería ana	SUMINISTROS CAMPAMENTO URBANO - NUMERO DE FAC.: 19 DE FECHA OPERACION: 29/08/2016
13,41 €	ANGEL SORIANO	SUMINISTROS JUEGOS INFANTILES - NUMERO DE FAC.: 01608 DE FECHA OPERACION: 27/09/2016
33,25 €	SUPERDESCUENTO CUENCA SL	SUMINISTROS JUEGOS INFANTILES - NUMERO DE FAC.: 2016033353 DE FECHA OPERACION: 27/09/2016
21,23 €	LA CLEMENTINA	SUMINISTROS JUEGOS INFANTILES - NUMERO DE FAC.: 4 DE FECHA OPERACION: 27/09/2016
182,39 €	RAUL CRISTIAN ALCOCER MARTINEZ	SUMINISTROS COMIDA CARRERA MTB - NUMERO DE FAC.: 145 DE FECHA OPERACION: 27/09/2016
20,03 €	DECATHLON	balones futbol sala - NUMERO DE FAC.: 28181515balones futbo DE FECHA OPERACION: 28/09/2016
40,00 €	AGUSTIN MILLAN DE LAS HERAS	trofeos maratón fútbol sala - NUMERO DE FAC.: 15/16 DE FECHA OPERACION: 28/09/2016
23,98 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	PREMIO CRRERA POPULAR JAMÓN - NUMERO DE FAC.: 135 DE FECHA OPERACION: 28/09/2016
186,74 €	JULIO BELLO FALCON	SUMINISTROS FESTEJOS - NUMERO DE FAC.: 459 DE FECHA OPERACION: 02/08/2016
48,93 €	JULIO BELLO FALCON	SUMINISTRO FESTEJO - NUMERO DE FAC.: 520 DE FECHA OPERACION: 02/08/2016
363,00 €	impenta rápida CB	CARTELES EVENTOS VERANO 2016 - NUMERO DE FAC.: 88 DE FECHA OPERACION: 02/08/2016
786,50 €	RAUL DEL AMO PEREZ SAMPLER	EQUIPO MUSICAL E ILUMINACIÓN FIESTA ROCK - NUMERO DE FAC.: 19 DE FECHA OPERACION: 02/08/2016



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

1.875,50 €	SENDA PRODUCCIONES SL	ESPECTÁCULO VARIEDADES 9 DE JULIO - NUMERO DE FAC.: 66/16 DE FECHA OPERACION: 01/09/2016
349,80 €	JULIO BELLO FALCON	SUMINISTRO FESTEJOS - NUMERO DE FAC.: 645 DE FECHA OPERACION: 01/09/2016
230,15 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	suministro fiesta barrio - NUMERO DE FAC.: 137 DE FECHA OPERACION: 04/10/2016
302,50 €	ESPECTACULOS CHEMA SLU	actuación 6 agosto 2016 - NUMERO DE FAC.: 40/2016 DE FECHA OPERACION: 04/10/2016
497,77 €	JULIO BELLO FALCON	suministros fiesta barrio - NUMERO DE FAC.: 873 DE FECHA OPERACION: 04/10/2016
332,75 €	RAUL DEL AMO PEREZ SAMPLER	SONORIZACIÓN ACTUACIÓN GUADAMEJUD - NUMERO DE FAC.: 30 DE FECHA OPERACION: 04/10/2016
285,33 €	RAUL CRISTIAN ALCOGER MARTINEZ	SUMINISTRO CENA BARRIO Y QUESO CAMPEONATO MUS JUBILADOS - NUMERO DE FAC.: 148 DE FECHA OPERACION: 04/10/2016
98,00 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	2 JAMONES PADEL
66,04 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	JAMON QUESO TEATRO
60,00 €	ana maria huete budia-bollería ana	FACT 4 BOCADILLOS FRONTENIS
30,70 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	MATERIAL ESCOLAR CAMPAMENTO FAC 337
304,23 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	CENA POPULAR FACT 348
12,88 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	LOMO MUS JUBILADOS FACT 383
46,58 €	AUTOSERVICIO GONZALEZ-ZARZA	SUMINISTROS CARRERA MTB FACT 382
91,80 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	FACT 142 PREMIOS CAMPEONATO MUS Y PADEL
18,00 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	FACT 141 PRIMIO CAMPEONATO PETANCA FIESTAS
29,40 €	ROSA MARIA MORALEJA CULEBRAS	FACT 140 SUMINISTRO DÍA BICICLETA
698,65 €	ODELOT GESTIÓN SL	FACT A1675 MONTAJE CARRERA MTB
90,00 €	DEPORTES PETER	TROFEOS FRONTENIS

- Hemos comprobado que en el Plan Extraordinario de empleo GARANTIA + 55 AÑOS, Villalba del Rey no está como Ayuntamiento adjudicatario de tal subvención, siendo un programa que daría empleo a personas mayores de 55 años desempleadas, durante 6 meses. Y estaría subvencionada por la administración autonómica. ¿Cuál es el motivo para que se les ha pasado también pedir esta subvención? ¿Cuándo no paran de decirnos que el empleo es una de sus prioridades?

RESPUESTA: No tenemos ninguna persona mayor de 55 años apuntada en el Ayuntamiento como desempleada.

- Hemos comprobado que, en la publicación de la resolución de subvenciones para la organización de actividades deportivas de los Ayuntamientos, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, el Ayuntamiento de Villalba del Rey aparece como no adjudicatario por incumplimiento de la norma quinta que es entregada fuera de plazo. Y nuestra pregunta es la siguiente, cómo puede ser que se les haya pasado presentar esta solicitud de subvención, con la que se podrían haber financiado numerosas actividades deportivas y que esto hubiera repercutido en un bajo coste para los usuarios de las mismas.

RESPUESTA: Revisado el expediente la solicitud fue enviada dentro de plazo, el 5 de febrero, registro de salida 36, cuando el plazo terminaba el 8 del mismo mes.

- Estamos comprobando que en la página de Facebook del Ayuntamiento, donde se informa de las actividades que organiza el Ayuntamiento de Villalba del Rey se están colgando fotos de las fiestas y actividades realizadas, fotos en las que al parecer los miembros del grupo municipal popular estamos vetados. Además de esto, estamos viendo fotos de niños participando en las actividades y no nos consta que se haya solicitado a los padres de estos niños que autoricen su publicación. Queremos saber si hay autorización firmada de los padres de estos niños y si ha habido alguna queja de algún padre al respecto.

RESPUESTA: No tenemos ninguna queja de nadie, al contrario nos dan las gracias padres y abuelos de los niños.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

- Queremos saber cuál es la razón de la bajada del precio del contrato de adjudicación del servicio de la piscina. Cuáles son las condiciones pactadas por contrato con el adjudicatario, horarios de apertura y cierre, servicios que debe prestar, etc.

RESPUESTA: Fue la única propuesta que se presentó y por lo tanto la más favorable a los intereses municipales.

“El objeto del contrato es la gestión del servicio público de piscina municipal, mediante la modalidad de concesión,

Descripción detallada del servicio público que se va a gestionar:

- *Gestión, conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal*

- La explotación del kiosco bar que se encuentra dentro de las instalaciones

- La contratación del socorrista necesario para el funcionamiento de la piscina municipal.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La duración del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal, mediante la modalidad de concesión, será desde el 19 de junio al 31 de agosto.

Obligaciones del concesionario.

--- Ceder las instalaciones para actividades educativas infantiles cuando el ayuntamiento así lo considere.

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. (excepto los siguientes gastos: luz, agua, botiquín y productos químicos).

- Se permite la entrada al recinto de la piscina con bebidas (en envase que no sea de cristal) y comidas adquiridas en el exterior.

-- Horario de cierre del bar de la piscina a las 24 horas.

-- Horario de Piscina: de 10 horas hasta las 21 horas

- El sábado se considerará como no festivo a efectos de precio de entradas

- Hay personas encargadas del cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas? ¿Es personal del Ayuntamiento? Si es así tipo de contrato y condiciones laborales, sistema de selección. Horario laboral.

RESPUESTA: Existe un contrato con la empresa EULEN



- El primer fin de semana de agosto el pabellón polideportivo estuvo abierto hasta las 6 h. de la madrugada sin actividad aparente. ¿Cuál es el motivo?

RESPUESTA: No nos consta, pero bien pudiese ser el olvido del trabajador.

- El cajetín de la luz nocturna de las instalaciones deportivas ha estado roto durante casi todo el verano, época del año en la que más se utiliza. Cómo puede ser que se descuiden tanto unas instalaciones deportivas tan usadas en esta época.

RESPUESTA: Las instalaciones han tenido su luz durante todo el verano y se han podido utilizar con normalidad.

- El día 16 de Julio, en plena campaña de siega de los agricultores, el Ayuntamiento organizó una carrera MTB siendo el circuito por caminos rurales transitado, en esa época del año por numerosas máquinas cosechadores y tractores con remolques llenos de cereal. Vemos todo un despropósito el organizar actividades deportivas por caminos rurales en plena campaña de recolección, entorpeciendo el trabajo de nuestros agricultores y poniendo en riesgo la salud de los participantes de dicho evento deportivo. Nos consta que incluso se le exigió a algún agricultor que no circulara por dichos caminos. No creen Vds. Que, con un poco de previsión, y teniendo en cuenta todo esto se podría haber realizado este tipo de eventos otro fin de semana sin interrumpir el trabajo de nadie y sin poner en riesgo la salud de los participantes. ¿Realizándolo en otra época del año?

RESPUESTA: Siempre que se elija una fecha para una actividad que supone tanta ocupación del territorio habrá alguien que sienta alguna molestia, pero la actividad estaba muy bien organizada, y desde el Ayuntamiento agradecemos a las personas que tan bien la planificaron y a todos los colaboradores porque precisamente por su buena organización, no existió riesgo en ningún momento.

- Queremos saber qué ha pasado con los ruegos que hemos ido presentando a lo largo de este año, Pleno tras Pleno. Peticiones de los propios vecinos, que han acudido a nosotros para transmitirnos sus quejas, por el abandono y desidia que han encontrado en el equipo de gobierno del Ayuntamiento. Si ha habido alguna actuación o simplemente los han archivado sin más, como parece ser habitual que hacen con las peticiones que les formulan los vecinos que no son cercanos a sus pensamientos ideológicos.

RESPUESTA: Respecto de los ruegos, son escuchados por el equipo de gobierno en cada caso se decide si se atienden o si el interés general determina que no se puedan atender.

- En las fiestas patronales en Honor a nuestra Señora la Virgen de los Portentos hemos vuelto a comprobar que el equipo de gobierno vuelve a olvidar que la Corporación Municipal la componemos todos los que estamos sentados hoy a esta mesa. A pesar de que justo hace un año les ensañamos cual era el puesto que todos debemos ocupar en los distintos actos oficiales que se organicen por parte del Ayuntamiento.

Ya no podemos considerar que este desprecio a nuestra persona, a lo que representamos y a quienes representamos, sea producto de la ignorancia, sino más bien, que se ha hecho de una manera totalmente intencionada. Al no ser capaces ni de enviarnos un programa de fiestas con los actos oficiales a los que debíamos acudir. Pregón de fiestas, bajada de la Virgen, Salve a la Virgen con ofrenda de flores y Procesión y Misa en honor a la Virgen de los Portentos. Misa y Procesión en la que se culminó vuestra falta de respeto. ¿Nos gustaría saber si esta es la tónica que van a seguir todos los años, o si tienen pensado enmendar sus errores?

RESPUESTA: No hemos tenido ningún error, por lo que difícilmente se pueden enmendar. Diferencias de opinión seguramente, pero eso resulta normal y democrático.

¿Se han utilizado edificios municipales por asociaciones y para eventos familiares, ¿los puede pedir cualquiera? ¿existe alguna tasa?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

RESPUESTA: Los edificios municipales están a disposición de todos los vecinos y asociaciones de Villalba del Rey, incluso de fuera, sin dogmatismos, siempre con la limitación del interés general.

- **Respuesta de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2016 por el Sr. Concejel D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón**

D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón, Concejel del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta

En atención a las innumerables preguntas que nos están formulando los vecinos del pueblo sobre si está operativo el Cuartel de la Guardia Civil de nuestro pueblo, el grupo municipal popular está preocupado por tal situación y le gustaría ser informado sobre cualquier novedad. Es por ello, por lo que procedo a formular las siguientes **preguntas.**

¿Cuál es la razón que en los últimos días no haya Guardia civil en nuestro pueblo?

¿Se sabe de alguna fecha en la que el servicio se reestablecerá?

¿Existe riesgo de eliminación del puesto de la Guardia Civil de nuestro pueblo?

RESPUESTA: Como bien sabrá la Guardia Civil no es competencia municipal, por lo que solo nos queda interesarnos y preguntar, y a esas preguntas decir que ya está restablecido el servicio de acuerdo con lo que el Ministerio del Interior ha determinado y no existe ninguna razón, nos dicen, que haga pensar en la desaparición del puesto de la Guardia Civil en nuestro pueblo.

En la actualidad se están realizando arreglos en pequeñas calles de nuestro municipio. El hecho de que no haya habido mesa de contratación en las últimas fechas para su adjudicación lleva a realizar las siguientes preguntas:

¿Los arreglos de asfaltado que se están produciendo en nuestro municipio forman parte de las mejoras del POS 2016?

¿han producido algún sobrecoste dichos arreglos? En Caso afirmativo, ¿Cuántos?

RESPUESTA: Forman parte de las mejoras del POS 2016, no han producido sobrecostes

El pasado mes de julio efectúe una pregunta sobre si el pueblo podrá ver el canal 13TV. Seguramente fue mi error formularla así, ya que se me respondió con un monosílabo, lejos de los que buscaba con mi pregunta:

Una vez sabemos que se podrá ver 13tv algún día, mi pregunta es ¿Cuándo?

¿Se le va a exigir a la empresa que lleva el mantenimiento la instalación de cuantos aparatos sean necesarios para que se pueda ver dicho canal? En caso afirmativo, ¿Cuándo?

RESPUESTA: La empresa que explota canal 13tv quiere cobrar porque su emisión se vea en nuestro pueblo, a lo que evidentemente no podemos prestarnos, como a ninguna otra TV, por lo que seguiremos negociando este tema para que sea gratuito. Entonces se verá.

Respuesta de D. Antonio Luengo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) a las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2016 por el Sr. Concejel D. Vidal Gascón Culebras

D. Vidal Gascón Culebras, Concejel del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta exponiendo previamente los motivos que me llevan a formularla:

- Como todos sabemos el pasado 7 de septiembre finalizaron las fiestas en honor a Nuestra Señora de los Portentos de este año 2016. Pudimos disfrutar en armonía de eventos y actos varios. Aprovechando este contexto, me gustaría felicitar al equipo de gobierno por la elección del pregonero de este año, dejando de lado los pregoneros con tintes políticos y connotaciones insanas, atendiendo el ruego que formulé en el pleno de septiembre de 2015.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Es por ello, por lo que procedo a formular las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Freedom”?

RESPUESTA: 4.500,00 euros sin iva

¿Cuál ha sido el coste de la actuación llevada a cabo por el grupo “La Fiesta” y dúo “La Noche”?

RESPUESTA: Dúo la Noche: 500 euros sin IVA, La Fiesta: 7.000,00 euros sin Iva

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Vértigo”? RESPUESTA: 5.000,00 euros sin IVA

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Zarabanda”? RESPUESTA: 3.000,00 euros sin IVA

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Taiga”? RESPUESTA: 500 euros sin IVA

¿Cuál ha sido el costo de la actuación llevada a cabo por el grupo “Dúo Solmar”? RESPUESTA: 500 euros sin IVA

¿Cuál ha sido el costo de todas las reses bravas y sus correspondientes seguros? RESPUESTA: 42.000,00 euros IVA incluido

¿Cuál ha sido el costo de la banda de música “Unión Musical de Sacedón”? RESPUESTA: 1.500,00 euros

¿Cuál ha sido el costo de los fuegos artificiales? RESPUESTA: 3.199,99 euros IVA incluido

¿Cuántas entradas a la plaza de toros se han vendido (Individuales y Bonos) estableciendo distinción en aquellas que hayan sido para jubilados y las que no lo hayan sido?

RESPUESTA: ABONOS GENERAL: 278; ABONOS JUBILADOS: 268; ENTRADAS LUNES GENERAL: 77,

ENTRADAS LUNES JUBILADOS: 26; ENTRADAS MARTES GENERAL: 40; ENTRADAS MARTES

JUBILADOS: 15.

¿Cuánto se ha recaudado por las entradas a la plaza de toros en ambas corridas estableciendo distinción entre lunes y martes?

RESPUESTA: Total 11.567,00 euros.

¿Quiénes han sido agraciados con entradas o bonos gratuitos y cuál ha sido la justificación para tal regalo con nombres y apellidos y motivo exacto? RESPUESTA: Para los colaboradores en las fiestas y la comisión de festejos.

¿Existe alguna garantía para saber que los toros que vienen al pueblo son los realmente elegidos en el viaje?

RESPUESTA: si están garantizado

¿Cuál es el nombre exacto de la ganadería y su municipio de origen? RESPUESTA: Extremeña de Toros SL, Torrejón el Rubio (Cáceres)

¿Se han pedido varios presupuestos a otras ganaderías antes de elegirlos en la agraciada? RESPUESTA: Si,

En caso afirmativo, ¿a qué ganaderías? ¿Cuál es su nombre? ¿Qué importe fue el que facilitaron en sus respectivos presupuestos?

RESPUESTA: -Espectáculos Taurinos Miguel Murillo, importe 36000 euros sin Iva

- Taurecorte Espectáculos taurinos, importe 54.000, iva incluido

Los palos que delimitan el recorrido, ¿se les va a realizar algún tratamiento para que no sigan empeorando, pudiendo producir algún disgusto en años venideros?

RESPUESTA: Creemos que no es necesario dicho tratamiento

-A lo largo de este verano, se han podido apreciar e incluso matar, ratas y ratones en la calle Toledillo y alrededores.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Se ha tomado al respecto alguna medida para erradicarlos? En el caso que no tenga el Ayuntamiento la competencia sobre el tema, ¿se le ha trasladado al Organismo competente?

En caso afirmativo, ¿qué medida se ha tomado? ¿Cuándo se va a llevar a cabo o se ha llevado a cabo?

RESPUESTA: La mancomunidad Río Guadiela es la entidad que se encarga de la desratización del alcantarillado de la localidad, se le trasladó el asunto y nos presentó los partes mensuales de los tratamientos realizados para la desratización por la empresa desinfecciones Rubio SL.

-La pasada semana, en una visita al “Pozo Aliendre”, pude comprobar que la bomba con la que se extrae agua del pozo está rota. Me consta que ha estado prácticamente todo el verano rota, evitando que las personas que vienen al pueblo en esas fechas hayan podido disfrutar sacando agua del pozo.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Hay previsiones de arreglar la bomba de extracción de agua?

En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿Ha sido encargado a alguien el arreglo? ¿A quién?

RESPUESTA: No es cierto que estuviese rota, el problema es que el pozo no tiene agua suficiente para alcanzar la cota de la tubería.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

-Con la anotación de los gastos, en algunos casos, resulta complicado deducir la explicación del concepto de los mismos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

En febrero de 2015, nuestro Alcalde incluyo en gastos del Ayuntamiento una factura con concepto “fact 551 comida” con un importe de 65,20€

¿Cuál fue el motivo para pagar esa dieta? RESPUESTA: No fue una dieta, fue un gasto de representación

¿Quién o quiénes fueron los beneficiarios de tal gasto? , RESPUESTA: El Alcalde y sus concejales.

¿Qué día se produjo ese gasto? RESPUESTA: El gasto se produjo el 4 de marzo de 2015.

En octubre de 2015, nuestro Teniente de Alcalde y un exconcejal incluyeron en gastos del Ayuntamiento una factura cada uno con conceptos “comida” con un importe de 39€ cada una. También se incluyó otra factura “Viaje Cuenca 23/10/2015” con un importe de 28,50€

¿Cuál fue el motivo para pagar esas dietas? RESPUESTA: Los 39 euros del exconcejal no fue una dieta, el pago se corresponde con una factura de Alcampo, suministros comestibles, que fue abonada al exconcejal tras la presentación de dicha factura.

Los 39 euros pagados TTE de Alcalde, se corresponde con una factura presentada correspondiente a 5 menús, gastos de representación.

¿Quién o quiénes fueron los beneficiarios de tal gasto? RESPUESTA: Quienes fueron a escoger los toros.

¿Qué día se produjo ese gasto? RESPUESTA: EL gasto del Tte de Alcalde se produjo el 13 de agosto de 2015

¿El motivo de dicho viaje fue por un asunto del Ayuntamiento o de alguna otra cuestión?

RESPUESTA: El viaje fue por una reunión de Alcaldes, reunión convocada por la JCCM, para explicar el plan extraordinario de empleo, el 23 de octubre de 2015.

-Con la anotación de los gastos, en algunos casos, resulta complicado deducir la explicación del concepto de los mismos.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

En marzo de 2016, la empresa Trans-Mocu incluyó una factura en gastos de Ayuntamiento con concepto “Maquina cargar sacar cepas” con un importe de 2167,72€ ¿Cuál es la explicación del concepto? ¿Se han realizado esos trabajos en algún inmueble rústico de particulares pagando el Ayuntamiento los gastos, beneficiándose nuestro consistorio de las cepas para fiestas locales? En caso afirmativo, ¿se les da la oportunidad a todos los particulares que quieran a acceder a esa opción? ¿Se encargan esos trabajos por decisión unilateral del equipo de gobierno?

RESPUESTA: Las cepas son para las hogueras de Navidad y San Sebastián. Quien accede a que saquemos las cepas de sus tierras lo hacemos sin discriminación alguna y efectivamente el equipo de gobierno es quien adjudica los trabajos.

-El pasado pleno de julio formulé una pregunta sobre la viabilidad del Auditorio. Seguramente fue mi error el formularla así, ya que se me respondió con una descripción que nada aportaba a la respuesta. Antes de proceder quiero aclarar que la viabilidad de algo no se garantiza con su amortización económica, puede existir una amortización social o cultural.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Existe algún plan cultural ya, para este año y los siguientes que le de viabilidad social o cultural a la edificación?

En caso afirmativo, ¿cuál? ¿Qué contenidos incluye? ¿Será fruto de la aleatoriedad?

RESPUESTA: Como se habrá observado desde que yo llevo al frente del Ayuntamiento, se han editado y publicitado planes de cultura, ocio y deporte, tanto para el verano como para el invierno. A veces esos planes cambian por razones diversas, pero la planificación y publicidad por varios medios están garantizados.

-El pasado 26 de diciembre de 2014 se aprobó de forma definitiva, a través del Boletín Oficial de la Provincia, el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de nuestro municipio. Son muchas las controversias que está generando siendo este asunto un foco de conflicto.

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Se va llevar a cabo la aplicación urbanística del Plan de Delimitación de Suelo Urbano referido anteriormente?

¿Se van a contestar las alegaciones formuladas por afectados? En caso afirmativo, ¿cuándo?

RESPUESTA: El PDSU, como debieran saber es un instrumento de planificación y ejecución. Aún, y habiéndose publicitado debidamente, existen dos peticiones, que no muchas, de vecinos, que vamos a atender en la forma que se



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

favorezca a cada vecino sin alterar el interés general. En cuanto al tiempo, los cambios en instrumentos urbanísticos son lentos y no dependen de este Ayuntamiento exclusivamente, así que difícilmente podemos cuantificar el tiempo.

-El pasado 23 de septiembre se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia la lista de subvenciones para Programas Culturales de los Municipios y Entidades Locales 2016, que ha adjudicado la Diputación de Cuenca con fondos propios. A nuestro municipio le han sido aprobados 923,49€

Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Qué actividades van a servir para justificar tal cuantía y que por tanto se llevarán a cabo?

En caso que sean varias las actividades, ¿qué cuantías se le han asignado a cada actividad individualmente?

RESPUESTA: Para la Feria de la Primavera

-En el pasado pleno ordinario del mes de julio formulé dos preguntas cuyo trasfondo fue el beneficio de nuestros vecinos. Las preguntas fueron:

¿Se ha emitido algún informe o se ha realizado alguna petición al Ministerio de Hacienda desde este Ayuntamiento que motivara alguna reducción adicional para este municipio como si las ha habido para pueblos concretos?

¿Se ha realizado alguna subvención complementaria a los mayores de nuestro municipio para beneficiarse del Termalismo?

Y en ambas la contestación fue que no ha existido ninguna demanda

Es por ello, por lo que procedo a formular el siguiente ruego:

Que en un futuro este Ayuntamiento esté más atento a los beneficios de cualquier índole que pueda proporcionar a través de cualquier Administración, sin necesidad de que lo requiera nadie, ya que los medios informativos y legales que dispone este consistorio son innumerablemente mayores a los de cualquier vecino.

La publicitación existió sin que existiese demanda. Se hizo una reunión "ad hoc" con las personas mayores.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:25 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. D. José Luis Moraleja Culebras

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 29 de Diciembre de 2016	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Villalba del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
ALCALDE-PRESIDENTE:
 -Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez (psoe)
Concejales:
 - Sr. D. José Luis Moraleja Culebras (psoe)
 - Sra. Dña. Sonia Izquierdo Benito (psoe)
 - Sr. Dña. Katia Ramírez Moraleja (psoe)
 --Sr. D. Vidal Gascón Culebras (pp)
 -Sr. D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón. (pp)
No asiste:
 - Sra. Dña. María Magdalena Moraleja García (pp)
Secretario:
 - D. Ignacio Alcocer Falcón

En Villalba del Rey, siendo las 21:00 horas del día 29 de diciembre de 2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villalba del Rey, previa citación al efecto, los señores arriba indicados, con objeto de celebrar, la sesión del Pleno Municipal que con carácter ordinario se convoca hoy, en 1ª convocatoria.
 Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2.017

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2017*
5. *Lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.*
6. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 14 de diciembre del 2.016*
7. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 29 de diciembre de 2016.*

El Pleno por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, cuatro votos a favor del grupo municipal socialista, y 2 votos en contra del grupo municipal popular, aadopta los siguientes **A C U E R D O S**:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a **829.975,08 euros**, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
----------	-------------	-------------



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	301.512,46
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	400.258,62
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	500
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.704,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		684.213,28
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	98.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		98.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		816.975,08
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.000,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		13.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		829.975,08

ESTADO DE INGRESOS 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	398.197,08
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	750,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.208,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.100,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	137.400,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		806.655,08
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.320,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		23.250,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		829.975,08
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		829.975,08

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2017
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2017 que consta en el expediente de Presupuestos,
5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El Sr. Concejales del Grupo municipal popular, D. Vidal Gascón Culebras realiza los siguientes comentarios y preguntas sobre los Presupuestos 2017:

Ingresos

113 – IBI URBANO

El presupuesto para esta partida son 56.005.15€y según datos de la Gerencia Territorial del Catastro el valor catastral urbano susceptible de ser gravado con este impuesto son 15.116.140€

Si se aplica el 0,4% -> 60.464€

Por ello, dando por hecho que se aplicará este último supuesto, dicha partida está infradimensionada, ya que esa cuantía que indico es de obligado reconocimiento de derechos, al no tenerse en cuenta supuestas revalorizaciones.

El Secretario indica que lo presupuestado es lo que efectivamente se recauda.

301 – SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se ha presupuestado 12.500€ cuantía que excede a los derechos reconocidos netos de los últimos tres años.

2012	2013	2014	2015
9.449€	10.242€	11.928€	11.577€

Parece razonable presupuestar una cuantía más baja ya que, a no ser que haya alguna previsión excepcional, no se llegará a esa cantidad y se generará un déficit en ese crédito.

541 – ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

Nos gustaría conocer los ingresos extras que se recaudarán en este año respecto a los tres anteriores, ya que la previsión de derechos reconocidos difiere sustancialmente:

2012	2013	2014	2015
375€	2.483€	1.600€	1.416€

El año pasado se presupuestaron 5.000€en esta partida y entiendo que no se ha cumplido ni por asomo si se ha reducido a la mitad este año, pero: ¿Los 2.500€presupuestados este año se recaudarán ya por fin? ¿Son las viviendas del colegio las que se esperan que produzcan ese aumento?

El Sr. Alcalde-presidente indica se ha presupuestado conforme lo que se espera recaudar, y que efectivamente se refiere a las viviendas del colegio.

1. Gastos

LOCOMOCIÓN ,respecto al apartado de Locomoción me gustaría resaltar el total acierto a la hora de presupuestar 250€y no los 3.000€de antaño. Entendemos que es lo correcto y lo celebramos al ser una iniciativa del grupo popular en el pasado pleno ordinario de diciembre de 2015.

PERSONAL

Nos gustaría saber las razones por las que se ha reducido el presupuesto de personal laboral eventual desde 162.108€a los 148.155€ ¿Se empleará menos gente?

El Sr. Alcalde-presidente, indica que el personal laboral temporal se ha reducido a expensas de los planes de empleo de la JCCM.

(622) EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Nos gustaría que se nos indicase donde se emplearán los 16.000€presupuestados este año.

El Sr. Alcalde-presidente, indica que se trata de actuaciones que hay que realizar en la piscina y el Centro social.

(632) EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Este año se han presupuestado 36.000€, el año pasado en este apartado no hubo dotación. Queremos saber para qué se destinará esta cuantía.

El Sr. Alcalde-presidente, indica que se va a reparar el suelo del polideportivo.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

MOBILIARIO

En el mobiliario se puede apreciar una subida notable en lo presupuestado, pasando de 5.000€ a 21.000€. Queremos saber dónde se destinará esa cuantía.

El Sr. Alcalde-presidente, indica que se va a amueblar las viviendas del colegio.

AGUA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este año se han creado dos partidas nuevas de gastos de agua y productos alimenticios dotándolas de 3.500€ y 14.000€. Queremos saber el fin de dichas partidas.

El Sr. Alcalde-presidente, indica que se ha creado una partida aparte para el agua, y los productos alimenticios corresponden a los suministros alimenticios de la vivienda de mayores

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Esta partida se ha elevado desde 6.000 a 30.000€. ¿Hay alguna actividad nueva prevista para este año?

El Sr. Alcalde-presidente, indica que se proveen a aumentar las actividades culturales.

Estos presupuestos son un claro reflejo de querer obtener resultados de hoy para mañana, sin mirar en más allá. No se destina prácticamente nada a la inversión productiva, es decir, la que si hoy le destinamos un euro mañana ella te devuelve dos euros, que puede ser la base de la creación neta de puestos de trabajo, trabajos que asienten población y no necesiten a un Ayuntamiento que los financie. Cuando se llevan a cabo estas medidas se está colaborando a no hacer nada por el pueblo y a que descienda más de 20 personas al año en población. ¿Justifica el interés propio que se produzca un decrecimiento de la población notable año tras año? No hay que pensar en políticas cortoplacistas de beneficio inmediato solo porque me benefician, hay que mirar en la viabilidad de Villalba como pueblo y en sus verdaderas necesidades. Siendo este el motivo del voto en contra a los presupuestos por parte de grupo Municipal Popular

El Sr. Alcalde-presidente toma la palabra en referencia a la viabilidad de Villalba como pueblo, indica que, vista la complejidad del tema y la situación de los pueblos en general, le gustaría mantener una reunión con el grupo municipal popular, e insta a la misma para ver alternativas de futuro para el pueblo, manifestando que las iniciativas privadas se favorecerán siempre.

3.-ACUERDO, SI PROCEDE DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de lo siguiente:

Es competencia propia del Ayuntamiento la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en su municipio de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La prestación del servicio de Recogida Selectiva de residuos se realiza a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y del que forma parte este Ayuntamiento.

Que por acuerdo de la Junta General del Consorcio de Medio Ambiente para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cuenca de fecha 21/07/2016, se ha aprobado inicialmente la disolución de esta entidad, al considerar que debe ser directamente la Diputación Provincial la entidad que deba prestar los

servicios de tratamiento y recogida de residuos, y por tanto sucesora de manera universal en todos sus derechos y obligaciones del Consorcio, todo ello, en los términos y condiciones que acuerde el pleno de la Diputación, con efectos de uno de enero de dos mil diecisiete.

El pleno, de conformidad con el art 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los Srs Concejales asistentes, (siete votos a favor y ninguno en contra) ACUERDA:

PRIMERO: adherirse al AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Y delegar en la Diputación Provincial de Cuenca la competencia para la prestación de los servicios:

Recogida Selectiva de envases ligeros y papel cartón



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Recogida Selectiva de envases de vidrio
Recogida Selectiva de aceite doméstico
Recogida Selectiva de puntos limpios
Recogida Selectiva de Residuos de aparatos eléctricos.

SEGUNDO: Autorizar a Sr. Alcalde a la firma del correspondiente acuerdo de adhesión.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cuenca

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA.

Por parte de la Alcaldía de da cuenta de lo siguiente:

Es competencia propia, en todo caso, de los Municipios la prestación del servicio la prevención y extinción de incendios en su Término Municipal de conformidad con el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de la competencia propia de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca de prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación, según dispone el artículo 36.1.c) del texto legal citado.

La prestación del servicio de prevención y extinción de incendios se ha estado realizando en el Municipio de Villalba del Rey a través del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Cuenca (Cuenca 112), y del que forma parte este ayuntamiento.

Que por acuerdo de la Junta General del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Cuenca (Cuenca 112) de la Provincia de Cuenca de fecha 21/07/2016, se ha aprobado inicialmente la disolución de esta entidad, al considerar que debe ser directamente la Diputación Provincial la entidad que tiene que prestar los servicios de prevención extinción de incendios, y por tanto sucesora de manera universal en todos sus derechos y obligaciones del Consorcio, todo ello, en los términos y condiciones que acuerde el pleno de la Diputación, con efectos de uno de enero de dos mil diecisiete.

El, pleno, de conformidad con el art 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los Srs Concejales asistentes, (siete votos a favor y ninguno en contra) ACUERDA:

PRIMERO: adherirse al AL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA.

SEGUNDO: Autorizar a Sr. Alcalde a la firma del correspondiente acuerdo de adhesión.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cuenca

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba del Rey (Cuenca) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba del Rey presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

El Pleno por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, cuatro votos a favor del grupo municipal socialista, y 2 votos en contra del grupo municipal popular, aprueban la moción.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Vidal Gascón Culebras expone los motivos por los que su grupo vota en contra de la moción:

“Lo primero que me gustaría indicar es que hemos tratado la moción sin prejuicios, sin tener en cuenta que nos habéis votado en contra o no nos habéis dejado ni leerla el 95% de las mociones que hemos presentado el grupo popular.

Como sabéis, este mecanismo aprobado por el Ministerio de Hacienda fue una forma de controlar el déficit y la deuda en las entidades locales y poder así ir reduciendo el déficit del Estado e ir cumpliendo con los objetivos de déficit marcados por Europa.

En la actualidad hay 500 municipios aproximadamente con una deuda superior a su presupuesto anual, y flaco favor les haríamos si actualmente les abrimos el grifo para que gasten y vuelvan a las andadas de años atrás cuando el Gobierno de Zapatero no controlaba y el déficit de las entidades locales era notable.

Puede entenderse que no poder invertir el superávit una entidad saneada puede actuar de elemento limitante, pero vamos a ser claros. Este ayuntamiento en el año 2015 incumplió la regla de gasto y se tuvo que elaborar un plan económico-financiero para viabilizar y argumentar dicho incumplimiento. Por eso me sorprende que ahora el grupo socialista se solidarice con esta cuestión cuando permitió gastar más sin mirar ninguna ley del Ministerio de Hacienda. Claro, argumentó que eran obras para el correcto funcionamiento de los servicios del pueblo. Hacer un Auditorio y arreglar aceras nuevas no se corresponde con eso, se corresponde con la coincidencia de unos comicios electorales municipales y había que mostrar lo que no se hizo 3 años atrás.

Por ello, votamos en contra, creemos en el control del déficit y en la no generación de deuda.”

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes mociones motivando la urgencia de las mismas:



MOCIÓN N° 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. Motivación de la urgencia: Desde hace un año, aproximadamente, nuestro municipio viene requiriendo una solución a un problema que afecta a la inmensa mayoría de nuestra población. Este problema radica, presuntamente, en el vertido de las aguas residuales de las dos almazaras de aceite ubicadas en nuestra localidad. Como todos sabemos, existe ya un procedimiento judicial abierto contra los responsables de ambas fábricas y no es algo de lo que un Ayuntamiento pueda estar orgulloso si en su mano está el ponerle solución a la problemática que ocasionó dicho contencioso. En la actualidad disponemos de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que teóricamente no puede satisfacer las necesidades de ambas fábricas de aceite, al emitir estas, presuntamente, unos contaminantes por encima de lo que es capaz de depurar dicha EDAR. Pues bien, el Ayuntamiento o la figura de nuestro Alcalde deben ser sensibles a esta cuestión, ya que decir NO a ponerle solución a esta problemática, es decirle NO a posibles actividades económicas que puedan surgir en nuestro municipio. No podemos permitirnos que por no disponer de una Estación Depuradora adecuada pueda servir esto de elemento disuasorio a la hora de instalarse en nuestro municipio cualquier empresa que genere riqueza a nuestra localidad. El Ayuntamiento dispone de ingresos cuantiosos, un presupuesto a la altura de un pueblo de 1.500 habitantes, remanente de tesorería abultado y nuestro alcalde es el actual Director de la Agencia del Agua de Castilla – La Mancha, tenedor de todas las competencias en materia de depuración de aguas residuales. ¿Se puede pedir algo más? Sí, las ganas de hacerlo y las ganas porque tu pueblo mejore en servicios. El Grupo Popular sí es sensible a esta cuestión y por ello traemos al Pleno esta moción, para que se solucione y se beneficie a la inmensa mayoría de nuestros vecinos.

El pleno con dos votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

El Alcalde-presidente, indica que las depuradoras industriales no son competencia de JCCM, y respecto al problema de los vertidos de las almazaras, comenta que por su situación institucional se reunió con las dos almazaras, y se habló de, a través de los fondos PDR (Programas de Desarrollo Rural) o del CEDER, instalar una depuradora para no generar problemas, sin que hayan hecho nada, de hecho por parte del Ayto., desde finales de 2015 se ha requerido en repetidas ocasiones que presentaran la solicitud para la autorización de vertido, únicamente en este mes de diciembre la ha presentado la Almazara Hnos. Benito Huete, la Cooperativa Santos Sebastián e Isidro no ha presentado nada. Para la obtención de la citada autorización es necesario adjuntar una analítica, y desde el Ayto. se puso a disposición de la Cooperativa los servicios técnicos del mismo para asesorar y sacar adelante las solicitud, hubo una reunión pero tampoco se ha hecho nada por parte de la cooperativa.

El Concejal D. Vidal Gascón Culebras propone como solución ampliar los tratamientos de la depuradora (EDAR) con cargo al presupuesto municipal, y el Alcalde-presidente dice que la solución pasa por laminar el vertido, es decir verter poco a poco, siendo una posible solución, entre otras, impermeabilizar y utilizar las balsas existentes para lo cual envió un técnico de la Agencia del Agua de CLM para examinarlas, pero es una solución que crearía molestias y quejas de los vecinos.

MOCIÓN N° 2: REALIZACIÓN DE REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA EXPLICACIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES Motivación de la urgencia: La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. El conocimiento, por parte de la sociedad, de los diferentes aspectos de la Administración Pública es un hecho justo, ya que dichas administraciones no son propiedad de nadie en particular, son propiedad de todos. Esta moción tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública local, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a esta actividad. En el caso particular de nuestro municipio, existe una gran confusión en lo que se cobra en determinadas partidas de ingresos y lo que se gasta en determinadas partidas de gasto. Es por ello, que a través de este texto tenemos la posibilidad de eliminar informaciones erróneas y dar a nuestro pueblo lo que merece, información de las cuentas públicas sin cortapisas y con claridad. Lo que nuestro grupo municipal plantea es una gran oportunidad para dar ejemplo de cómo se tienen que hacer las cosas, utilizando un lenguaje entendible y cercano, llegando a todos y todas y respondiendo a todas las cuestiones que allí se planteen.



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

El pleno con dos votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

El Sr. Alcalde-presidente dice que las cuentas son públicas y que cualquier interesado pueden consultarlas en cualquier momento.

MOCIÓN Nº 3: MOCIÓN INSTADO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA A QUE SE HAGA CARGO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS CANALES DEL MULTIPLEX MPE4 Y DEL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TDT DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DEL REY. Motivación de la urgencia: El motivo del presente escrito es tratar la disponibilidad en la difusión de los canales de TDT (televisión digital terrestre) “Mega”, “Boing”, “Energy” y “13 TV” en el pueblo de Villalba del Rey, provincia de Cuenca, al pertenecer estos canales al múltiplex MPE4, que actualmente no se tiene instalado.

MPE son las siglas en español de Múltiplex Privado Estatal que están operativos desde 2010, ocupan 1 o 2 frecuencias por provincia (en algunas más de 2) y que transportan parte de los canales privados españoles. Hasta hace poco eran 3 los múltiplex que llevan este nombre y recientemente se ha ampliado a 4, y en breve a 5 con la desaparición de las 3 redes SFN que existen. Cada uno de ellos puede llevar hasta 4 canales de definición estándar o 3 de alta definición según el último Real decreto sobre televisión digital terrestre.

Con motivo de la liberación de la banda de 800 MHz para dar cabida a nuevos servicios de telecomunicaciones de banda ancha y movilidad (como el 4G), en recientes fechas se ha producido la reubicación de las emisiones de TDT que han venido empleando tales frecuencias. Además, la reciente adjudicación de nuevas licencias obligan a que la oferta de canales se reagrupe dentro de los canales multiplex empleados hasta ahora (RGE1, RGE2, MPE1, MPE2 y MPE3) así como en dos nuevos (MPE4 y MPE5). Todo ello permite apagar las emisiones de los canales que hasta ahora ocupaban la citada banda de los 800 MHz (SFN2, SFN3 y SFN4).

Desde la implantación de la TDT en el año 2009 en la región de Castilla-La Mancha existen alrededor de un millar de centros de difusión TDT de los cuales unos 500 son de titularidad y gestionados por una entidad de telecomunicaciones y televisión como Abertis o Telecom Castilla-La Mancha, y por otro lado, más de 450 ofrecen el servicio de TDT de titularidad municipal, habiéndose realizado en el año 2009 el despliegue con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para todos ellos pero organizando los centros de manera arbitraria y dejando los centros de titularidad municipal y con un contrato de mantenimiento con Telecom-CLM obligatorio para 7 años (de los equipos de TDT propiedad del ayuntamiento) normalmente a los pueblos más pequeños. Por ello, en esas cerca de 450 localidades es el ayuntamiento quien asume el pago del mantenimiento de los equipos TDT de titularidad municipal, entre estas localidades se encuentra la nuestra.

Con la reubicación de canales mencionada anteriormente el medio millar aproximado de centros dependientes y gestionados por empresas de telecomunicaciones han adaptado, con sus medios, los equipos e incorporado los medios necesarios para dar cobertura de difusión de los canales pertenecientes a MPE4.

Sin embargo, en los aproximados 450 centros de telecomunicación con equipos TDT dependientes de los ayuntamientos en la región de Castilla-La Mancha (105 en la provincia de Cuenca), son los propios consistorios los que deben asumir la inversión necesaria para dotar a sus centros de equipos y medios para poder dar difusión de los canales incorporados en los nuevos múltiplex MPE4 y MPE5.

Con tal motivo, desde Telecom-CLM, empresa semipública que se encarga del mantenimiento de los centros TDT, están realizando ofertas a los Ayuntamientos para la adaptación y prestación de servicio de difusión del MPE4, canales “Mega”, “Boing”, “Energy” y “13 TV”, pero con un coste inasumible para nosotros: 970 euros + IVA por la instalación, y 145 euros + IVA por mantenimiento mensual.

Por lo anteriormente expresado, creemos que es una verdadera injusticia que haya localidades en las que sus ciudadanos no tengan derecho al acceso a todos los canales TDT por el simple hecho del reparto arbitrario de titularidad de centros que se realizó en el año 2009, e igualmente injusto que tengamos que soportar el ayuntamiento estos costes cuando son inasumibles porque se trata de una localidad muy pequeña y sin recursos, tanto los costes de actualización para puesta en marcha de los canales del MPE4, como los costes de mantenimiento de los equipos TDT que Telecom-CLM cobra trimestralmente. Una desigualdad que se produjo en el año 2009 cuando la Junta de Comunidades promovió el despliegue de la TDT quedando unos centros de difusión en distintas condiciones que otros.

El pleno con dos votos a favor del grupo municipal popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista acuerda no declarar la urgencia de la moción y su no inclusión en el Pleno.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

- El Sr. Concejales D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón formula las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

D. Gregorio Ángel Castejón Balgañón, Concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

Hemos visto en su página de Facebook fotografías de la actividad programada para los niños el día 25 de diciembre. En la que sólo se ven 3 niños. Queremos hacer pensar al equipo de gobierno sobre la relación coste-beneficio..., porque al ser una actividad que se le encarga realizar a una empresa privada hace que el coste sea superior a si se organizaran actividades directamente por el ayuntamiento. Suprimiendo así el coste de personal y sólo existiría el coste material. Pudiendo realizarse muchas más actividades y que muchos más niños se pudieran beneficiar de ellas. Queremos saber la cantidad total de usuarios que han utilizado las colchonetas puestas por el Ayuntamiento como actividad navideña para niños el día 25 de diciembre en el polideportivo. Queremos saber el coste total de dicha actividad.

Hemos podido comprobar la cantidad de luces que con motivo de la navidad se han concentrado en la Plaza de la Villa, con un arco de dimensiones exageradas, y que imagino que el coste del mismo habrá superado el coste del árbol de Navidad del pasado año, además de otras luces en el centro de la plaza y pared del Ayuntamiento. Queremos saber el coste económico detallado del alumbrado público Navideño.

Pero vamos más allá y queremos seguir con nuestra crítica constructiva haciéndoles llegar nuestra propuesta al respecto que es “Que ese dinero se podía haber repartido y haber iluminado con ambiente navideño todo el pueblo y no concentrarlo todo en la plaza. Si se hubieran colocado arcos más pequeños en el resto de barrios del pueblo, y así las personas mayores que apenas pueden caminar ni visitar la Plaza del pueblo también podían haber disfrutado de ese ambiente navideño pudiendo ver una iluminación navideña en su barrio.

- El Sr. Concejales D. Vidal Gascón Culebras presenta y formula un ruego y las siguientes preguntas que serán respondidas en el próximo Pleno que se celebre:

D. Vidal Gascón Culebras, Concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta exponiendo previamente los motivos que me llevan a formularla:

Debido seguramente a un error, no se contestó a una pregunta mía en el pleno ordinario del pasado septiembre. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

En octubre de 2015, nuestro Teniente de Alcalde incluyó en gastos del Ayuntamiento una factura “Viaje Cuenca 23/10/2015” con un importe de 28,50€ ¿Cuál fue el motivo para pagar esta cuantía? ¿El motivo de dicho viaje fue por un asunto del

Son muchos los comentarios que hemos recibido de nuestros vecinos, de que la persona que los atiende siempre es nuestro Teniente de Alcalde. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Quién es realmente el alcalde de nuestro pueblo?

Nuestro municipio está asumiendo sobrecostes a la hora de prestar algunos servicios innecesariamente, tal es el caso de la tarea que hace la empresa EULEN, algo que podría gestionar el Ayuntamiento sin problema. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Qué razones existen para que se mantenga dicho servicio a través de esta empresa asumiendo un sobrecoste innecesario? ¿Existe algún interés de que esta empresa preste este servicio que desconocemos el 100% de la población? ¿Le gusta a nuestro alcalde pagar más dinero del necesario?

En el pleno extraordinario del 30 de octubre de 2015 se aprobó el adherirse este Ayuntamiento a la Tarifa Plana de SGAE. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

En 2015 se pagó en diciembre dicha factura produciendo esto una cuantía de 1040,60€, ¿produjo esto algún sobrecoste de haberla pagado en noviembre?



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

En 2016, si se pagaba antes del 1 de mayo la cuantía se reducía a 860€ ¿se ha pagado con esta opción?

Hemos sido conocedores de que, se está organizando un equipo de fútbol 11 en nuestro municipio. Como muy bien sabrá nuestro Equipo de Gobierno esto puede suponer un cierto gasto. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Va a colaborar nuestro consistorio económicamente o de cualquier otra forma con esta cuestión? Si es así, ¿qué cuantía y de qué forma?

¿Se va a acondicionar el campo de fútbol 11 a cargo de las cuentas municipales?

Recientemente nos hemos visto sorprendidos por una publicación de nuestro Ayuntamiento en el BOP de Cuenca. Esta publicación data del 7 de diciembre de 2016, entre fiesta y fiesta, y versa sobre la publicidad de la formalización del contrato de obra del Auditorio. Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Es consciente nuestro Alcalde que ha incumplido el Art 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público? El cual indica en su punto dos: *Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.*

Teniendo en cuenta que la publicidad de contratos ni de bases de convocatoria es el fuerte de este Ayuntamiento, ¿se prevé mejorar y hacerlo acorde a la legalidad vigente?

Según he podido apreciar en la liquidación de presupuestos de 2015, en la partida de Atenciones Protocolarias de Órganos de Gobierno aparece un gasto de 2.465,30€ Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Qué conceptos o subconceptos explican tal dispendio? ¿Qué fechas se han producido esos gastos?

Según la facturación de este Ayuntamiento en este año 2016, he podido apreciar que hasta el mes de agosto la facturación de las dos empresas de materiales de construcción es muy desigual como se muestra a continuación: Transmocu: 15.208,38 €- Mobega: 3.579,37 € Por todo ello, procedo a formular la siguiente pregunta:

¿Tiene pensado este Ayuntamiento corregir este trato desigual? Si todos somos iguales y todos pagamos impuestos, ¿qué razones hacen que esto se lleve a cabo? ¿Considera nuestro Alcalde que estas cifras son justas?

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:55 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL Presidente

EL SECRETARIO

Fdo. Sr. Antonio Luengo Rodríguez.

Fdo. D. Ignacio Alcocer Falcón